

INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Fecha: 31/12/2022

CONTROL DE VERSIONES

Fecha	Versión	Elaborado por	Principales modificaciones
23/04/2022	1.0	Área de Cumplimiento y Control del Riesgo	Elaboración de la primera versión de la plantilla tipo del Informe de Relevancia Prudencial (IRP), versión EPYNC.
13/02/2023		Área de Cumplimiento y Control del Riesgo	Eliminación del apartado 6 "Exposición al riesgo de crédito y de dilución y calidad crediticia", fruto de la modificación de la Guía EBA/GL/2018/10 en la que las EPYNC dejan de divulgar estas plantillas. Cambios menores tras revisión completa del documento.

ÍNDICE

GLOSARIO DE ABREVIATURAS.....	4
1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	6
1.1 Entidad	6
1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección.....	7
1.3 Ámbito de aplicación.....	7
2. GESTIÓN DEL RIESGO.....	8
2.1 Estrategia y modelo de negocio.....	8
2.2 Principios de gestión del riesgo	9
2.3 Gobierno Corporativo	14
2.3.1 Composición y funcionamiento del órgano de dirección	15
2.3.2 Comités del Consejo Rector	19
2.4 Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo	25
2.5 Modelo de control interno	27
2.6 Gestión del Riesgo de Crédito	28
2.6.1 Estructura y Organización.....	28
2.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	31
2.6.3 Riesgo de Crédito: Perfil del riesgo.....	35
2.7 Gestión del Riesgo de Liquidez	35
2.7.1 Estructura y Organización.....	36
2.7.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	37
2.8 Gestión del Riesgo Operacional	40
2.8.1 Estructura y Organización.....	41
2.8.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	41
2.9 Gestión del Riesgo de Mercado.....	42
3. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN.....	42
4. INDICADORES CLAVE.....	62
5. EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO	63
5.1 Importes totales de exposición al riesgo	63
6. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)	66
6.1 Definición y marco general de gestión	66
7.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión	66
7.3 Integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos	69
7.4 Identificación del riesgo climático y medioambiental	70
7.5 Autoevaluación de materialidad.....	71
8 DISPOSICIONES TRANSITORIAS	73

GLOSARIO DE ABREVIATURAS

AECR: Asociación Española de Cajas Rurales

Anejo IX: Anejo IX de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España

Circular 2/2016: Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013

Circular 3/2019: Circular 3/2019, de 22 de octubre, del Banco de España, por la que se ejerce la facultad conferida por el Reglamento (UE) 575/2013 de definir el umbral de significatividad de las obligaciones crediticias vencidas

Circular 4/2017: Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros

EBA: Autoridad Bancaria Europea

EBA/GL/2018/10: Directrices relativas a la divulgación de información sobre exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas

EBA/GL/2020/12: Directrices por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01 relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (RRC) en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre fondos propios de la introducción de la NIIF 9, para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (quick fix) efectuada en el RRC en respuesta a la pandemia de COVID-19

ECB: Banco Central Europeo (por sus siglas en inglés)

HQLA: High Quality Liquid Assets

LCR: Liquidity Coverage Ratio

Ley 10/2014: Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito

Ley 13/1989 de cooperativas de crédito: Ley 13/1989, de 26 de mayo, de cooperativas de crédito

MAR: Marco de Apetito al Riesgo

MIP: Mecanismo Institucional de Protección

NIIF 9: Norma 9 de las Normas Internacionales de Información Financiera

NSFR: Net Stable Funding Ratio

Real Decreto 84/1993: Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito

Reglamento (UE) n.º 2020/873: Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2020 por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 575/2013 y el Reglamento (UE) 2019/876 en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia de COVID-19

Reglamento (UE) nº 575/2013: Reglamento (UE) nº 575/2013 del parlamento europeo y del consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012

Reglamento de Ejecución nº 2015/79: Reglamento de Ejecución (UE) 2015/79 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 de la Comisión, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la comunicación de información con fines de supervisión por parte de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las cargas de los activos, el modelo de puntos de datos único y las normas de validación

Reglamento nº 2021/637: Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión, de 15 de marzo de 2021, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1423/2013 de la Comisión, el Reglamento Delegado (UE) 2015/1555 de la Comisión, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión y el Reglamento Delegado (UE) 2017/2295 de la Comisión

BaU: Business as Usual

ECL: Expected Credit Losses

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia y Castellans, Sociedad Cooperativa de Crédito es una Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Caja, la Entidad, o Cajaviva Caja Rural) sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España.

La entidad inició sus actividades el 15 de Junio de 2012, quedando regulada su actuación por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993 de 22 de enero y la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas. Está registrada en el Banco de España con el número de registro 3060.

Con fecha 23 de Julio de 2012 fueron aprobados los estatutos de la Caja por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda.

La entidad es producto de la fusión de las entidades Caja Rural de Burgos, Caja Rural de Fuentepelayo, Caja Rural de Segovia y Caja Rural de Castellans, proceso de fusión que supuso la extinción de cada una de las entidades mediante su disolución sin liquidación, y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a una nueva Caja Rural que se constituyó bajo la denominación Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia, Castellans Sociedad Cooperativa de Crédito, NIF F40248791, la cual adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas. La efectividad del proyecto de fusión, tuvo lugar con la inscripción en el Registro Mercantil de Segovia, el 15 de junio de 2012.

La Caja se rige por sus Estatutos, adaptados a la Ley 27/1999 en escritura autorizada. De acuerdo con estos, su objeto social es servir a las necesidades financieras de sus socios y terceros, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin, podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios permitidas a las otras entidades de crédito. El ámbito de actuación de la Caja es nacional, actualmente su actividad comercial se extiende por la Comunidad de Castilla y León, Cataluña y Cantabria.

La Caja dispone de un modelo eminentemente comercial que desarrolla actividades en el ámbito de la banca universal, siendo su principal línea de negocio la oferta de productos y servicios a particulares y pymes a través de 86 oficinas de las cuales 48 se sitúan en Burgos, 26 en Segovia, y las 12 restantes en otras Comunidades Autónomas y provincias limítrofes, lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas o específicas que corresponde a este tipo de entidades.

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito con el número 3060.

A continuación, se presenta el Informe de Relevancia Prudencial de 2022 elaborado en base a las instrucciones y requisitos de divulgación establecidos en el **Reglamento de Ejecución (UE) nº 2021/637** de la Comisión, en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la **parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013**. Con la presentación de este informe el Consejo Rector

certifica que se ha divulgado la información requerida regulatoriamente en base a la Política formal de Elaboración, Aprobación y Publicación de la Información con Relevancia Prudencial. Asimismo, mediante su puesta a disposición en la página web de la Entidad, se dan por cumplidos los requisitos de divulgación establecidos en la normativa prudencial y en las guías de la EBA EBA/GL/2018/10 y EBA/GL/2020/12.

1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un **Mecanismo Institucional de Protección (MIP)**. El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento (UE) nº 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las **30 Cajas integradas en la AECR junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español**.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AECR y en la documentación que los desarrollan. **Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto**, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia. Adicionalmente, la **AECR vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual** establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia se crea el **fondo de solidaridad** con personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que se realiza a las entidades Asociadas al MIP. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera está invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Asimismo, y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

1.3 Ámbito de aplicación

Según lo establecido en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante, Reglamento (UE) nº 575/2013), el ámbito de aplicación del presente informe de relevancia prudencial corresponde a **Cajaviva Caja Rural**

individualmente considerada, sin constituir un grupo consolidable a los efectos del mencionado texto legal.

De acuerdo con la parte octava del título primero del Reglamento (UE) nº 575/2013, la Entidad, al cumplir los **requisitos para ser considerada entidad pequeña y no compleja**, deberá divulgar con periodicidad anual la información establecida en el artículo 433 ter.

Las cifras que se acompañan en este documento corresponden a la situación de la Entidad a 31 de diciembre de 2022, reflejando el cumplimiento de estos requerimientos por parte de la Entidad a esta fecha.

2. GESTIÓN DEL RIESGO

2.1 Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Caja consiste en ser un actor financiero de relevancia en su ámbito de actuación, cubriendo las **necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico**, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras Entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia (internet, banca telefónica y móvil).

El tradicional liderazgo ejercido por la Caja en su ámbito geográfico de actuación se apoya en un **modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados**, vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio:

- **Banca de Particulares**

Dirigida a las personas físicas que no sean dirigidas a otro segmento y a los negocios (comercios, autónomos, profesionales y microempresas) que facturan hasta un millón de euros, es junto con la Banca Rural el negocio tradicional de la Entidad, sobre el que se asientan el resto de propuestas de valor especializadas.

La Banca de Particulares trabaja para ser el principal proveedor financiero de sus clientes gracias a una **propuesta financiera multicanal** y de excelente calidad centrada en incrementar la capacidad de relación con los clientes y mejorar la eficacia comercial.

La Entidad ofrece a sus clientes soluciones fáciles y convenientes, que se estructuran a través de una oferta diferenciada y sencilla. Esta gestión, que potencia la proximidad, prioriza las acciones comerciales y el contacto regular con los clientes, facilitando el conocimiento de sus necesidades para así poder atenderlas mejor y construir relaciones duraderas.

- **Banca Privada**

Da servicio a clientes con **elevados patrimonios a través de gestores especializados**. La propuesta de valor para este segmento se basa en un servicio de asesoramiento riguroso y personalizado a partir de un exhaustivo análisis de las circunstancias personales del cliente, su situación vital, su patrimonio, sus preferencias, su perfil de riesgo y sus necesidades económicas. De este modo, se les proporciona un servicio especializado que les aporte soluciones completas desde múltiples ópticas que cubren no sólo aspectos financieros y patrimoniales sino también jurídico-fiscales.

- **Banca de Empresas**

Unidad que ofrece servicio a las **empresas con una facturación superior al millón de euros** a través de las oficinas universales y de las especializadas, que cuentan con gestores de empresa. Tanto los gestores de empresas como los directores de las oficinas de la red comercial cuentan con el apoyo de especialistas con experiencia y conocimientos con alto valor añadido para el cliente en productos de tesorería, comercio exterior, financiación, servicios y financiación de empresas. Además, se trabaja en colaboración con empresas participadas (Banco Cooperativo y Rural Grupo Asegurador) que dan soporte en productos de extranjero, renting o seguros, entre otros.

- **Banca Rural**

Línea de negocio fuertemente vinculada al origen y a la misión de la Entidad, la cual atesora una elevada experiencia en este segmento y dispone de la más amplia gama de productos y servicios destinados a este colectivo.

Adicionalmente cabe destacar el Área Financiera de la entidad que desarrolla su actividad en los mercados financieros mayoristas y gestiona el riesgo estructural de balance.

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un **sistema de distribución multicanal**. Los **canales digitales** posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la Entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de **banca cooperativa** implantado en torno a **Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos** entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.

2.2 Principios de gestión del riesgo

Las actividades desarrolladas por la Cajaviva Caja Rural implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que se cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos **principios** básicos que guían el gobierno interno de la Entidad:

- **Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno** de la Entidad: el Consejo Rector de la Caja aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de procedimientos, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- **Sólido ambiente de control interno:** se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector de la Caja, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento.
- Selección de **metodologías adecuadas** de medición de los riesgos.
- **Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos:** la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.

Estos principios generales se complementan con la tolerancia al riesgo que fija la Entidad en el "**Marco de Apetito al Riesgo**". Para ello, la Caja se sirve de indicadores cuantitativos que monitorizan el comportamiento de los diferentes riesgos a los que está expuesta, consiguiendo así una medición objetiva de su perfil de riesgo.

El MAR es la **herramienta vertebradora de la gestión de riesgos y constituye la declaración estratégica de mayor rango en materia de gestión de riesgos de la Caja**. Incluye la formalización de los mecanismos de supervisión y vigilancia de los riesgos más relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad; de esta manera se asegura el cumplimiento del apetito al riesgo auto establecido, se refuerzan distintos procedimientos internos asociados y, por último, se afianza la cultura de riesgos dentro de la organización.

Las actividades desarrolladas por la Entidad implican la asunción de determinados riesgos que son gestionados y controlados de manera que se garantiza en todo momento que la Caja cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Aprobado su última modificación por el Consejo Rector, el pasado 27 de Septiembre 2022, los principios y contenido del MAR son de aplicación y obligado cumplimiento por la Caja, teniendo efecto a todos los niveles organizativos.

Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de indicadores clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los

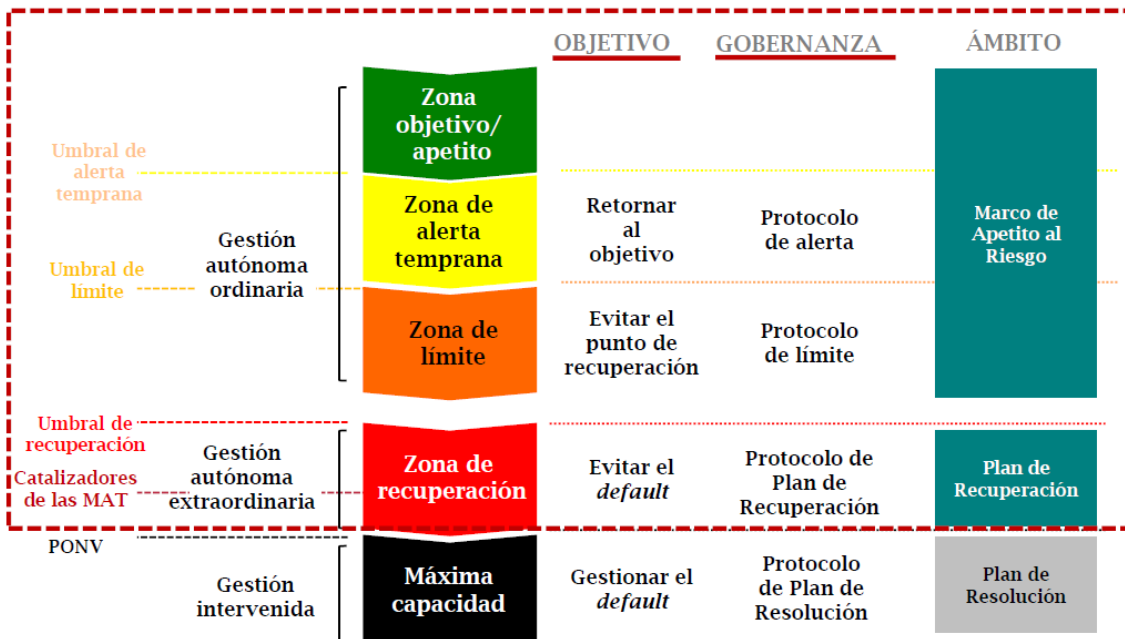
resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de ellos se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir.

Indicadores de seguimiento del perfil de riesgo

La medición objetiva del perfil de riesgo de la Caja se realiza a través de una colección de indicadores representativos seleccionados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Son utilizados de manera recurrente por la Caja en su ejercicio normal de gestión, en el sentido de que se adaptan a su modelo y estrategia de negocio a corto y largo plazo y a su planificación financiera y de capital.
- Dan una visión precisa y resumida de los riesgos que caracterizan.
- Son calculados empleando metodologías objetivas, comparables y estables en el tiempo, empleando información trazable y validada.
- Identifican con facilidad la evolución del grado de cumplimiento de cada uno de los umbrales asociados.

Los indicadores utilizados por la Caja en la gestión de los riesgos pueden ser de **primer nivel o de segundo nivel**. Los de primer nivel incorporan una serie de umbrales que permiten conocer en qué situación se encuentra cada uno de los riesgos, facilitando su seguimiento y gestión, aplicando el enfoque de métricas progresivas (metodología de semáforos) recomendado por la EBA. El siguiente gráfico muestra las distintas zonas de seguimiento y los protocolos asociados a cada zona en función del grado de incumplimiento del objetivo fijado:



A partir del anterior gráfico se definen los siguientes umbrales:

Zona objetivo

Se trata de la **zona o nivel de riesgo que la Caja desea alcanzar o mantener considerando sus objetivos estratégicos y modelo de negocio**, así como los intereses de sus clientes, socios cooperativistas, y los mínimos niveles regulatorios que entre otras cuestiones fijan su capacidad máxima.

Zona de alerta temprana

Siguiendo la metodología de semáforos, la Caja identifica una zona de alerta temprana delimitada por el propio umbral de alerta temprana y el umbral de límite que constituye un **primer aviso de que la Entidad se está desviando de los objetivos marcados en lo referente a un tipo de riesgo concreto**, aunque **dentro de unos cauces de normalidad**. La vulneración de este umbral podrá dar lugar generalmente a la activación de protocolos de observación.

Zona límite

Esta zona, delimitada por el umbral de límite y por el umbral de recuperación, representa el **máximo nivel de riesgo en el cual la Caja desea operar, basándose en el apetito y la capacidad máxima**. En este punto, la Caja presenta un nivel significativamente superior a lo que correspondería a su apetito al riesgo (objetivo) **pero dentro de los cauces de la normalidad**. Se trata del último punto de control antes de vulnerar el umbral de recuperación. Su vulneración activaría compromisos formales de actuación más severos.

Por su parte, los indicadores de segundo nivel son métricas adicionales de gestión, que complementan a los de primer nivel y cuyo seguimiento permite a la Caja analizar con mayor profundidad la evolución del perfil de riesgo. Estos indicadores, sin embargo, no están calibrados para los umbrales de objetivo, de alerta temprana y de límite.

En el ejercicio de continua monitorización de los indicadores del MAR, puede suceder que se supere alguno de los umbrales establecidos. Cuando esta circunstancia tenga lugar, será necesario iniciar los procesos que, en su caso, concluirán con la activación de medidas de gestión adicionales o compromisos formales de actuación.

Cada uno de los indicadores del MAR tiene, además de su objetivo, los umbrales de alerta temprana y de límite. La vulneración de cualquiera de ellos implicará una gestión adecuada de la situación.

Se distingue entre dos umbrales, siendo en ambos, el **Área de Cumplimiento y Control del Riesgo, el Área Financiera y el Departamento de Riesgos e Inversiones, en el ejercicio normal de monitorización, las áreas encargadas de detectar dichos excedidos**. En función del umbral superado:

En el caso de la **superación de un umbral de alerta temprana**, se remitirá al Comité de Dirección una notificación formal de la situación y además se elaborará un informe técnico en el que se analicen los motivos de la superación del umbral, el exceso del umbral, la evolución previsible del indicador en cuestión y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo. Esta comunicación se realizará según se establezca en el cuadro de mando y se comunicará al Consejo Rector el excedido del indicador en BaU en el próximo reporte trimestral.

En el caso de la **superación de un umbral de alerta temprana**, se remitirá al **COAP (Comité de Activos y Pasivos)** una notificación formal de la situación y además se

elaborará un informe técnico en el que se analicen los motivos de la superación del umbral, el exceso del umbral, la evolución previsible del indicador en cuestión y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo. Para cada uno de los indicadores la Caja ha establecido un Área o Departamento responsable en el seguimiento y por tanto notificación de la superación de un umbral de alerta temprana. Este tipo de alertas no modifica el marco de gobernanza establecido en situación de BAU, de tal manera que, se comunicará en el próximo reporte trimestralmente al **Comité Mixto de Auditoría y Riesgos delegado del Consejo Rector, y al Consejo Rector.**

El **COAP** tendrá la responsabilidad de evaluar la situación, y adoptar, si lo estima oportuno, compromisos formales de actuación¹ con la finalidad de retornar el indicador al umbral de objetivo. Tras la evaluación de la situación, el COAP puede considerar la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación.

En este caso la ejecución de medidas de mitigación es opcional, ya que la superación del umbral de alerta temprana no responde a una desviación material respecto de las directrices estratégicas emitidas por los órganos de gobierno, sino que recuerda que la Caja debe prestar especial atención a la evolución de dicho indicador.

Si se **excede el umbral de límite**, se entiende que la Caja presenta un nivel de riesgo significativamente superior a lo que corresponde a su apetito al riesgo. Sería entonces el **Consejo Rector** el que decida cómo proceder para solventar tal circunstancia. Para ello el **Área de Cumplimiento y Control del Riesgo, el Área Financiera y el Departamento de Riesgos e Inversiones; elaborará un informe técnico (cada vez que se vulnere el umbral)** en el que se analizarán los motivos de la superación del umbral, el excedido del indicador, su evolución previsible dependiendo del escenario y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo.

El **Comité de Dirección** evaluará la situación y elaborará una propuesta que incluya, si lo estima oportuno, cualquiera de los siguientes compromisos formales de actuación: (i) selección y ejecución de medidas de mitigación con la finalidad de retornar al objetivo, (ii) recalibración del indicador como consecuencia de la identificación de la falta de adecuación de dicho umbral o (iii) tras la evaluación de la situación, la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación. Esta propuesta se elevará al **Comité Mixto de Auditoría y Riesgos delegado del Consejo Rector**, quien actuará de acuerdo con los procedimientos establecidos en este manual, elevando su recomendación al Consejo Rector. Será el **Consejo Rector** el que decida los compromisos formales de actuación a poner en marcha.

La ruptura del umbral límite tiene una importancia considerable en la gestión del perfil de riesgo de la Caja, por lo que el proceso de escalado de información debe llevarse a cabo con la mayor diligencia y prontitud posible. En cualquier caso, la vulneración del umbral límite se considera todavía dentro de los cauces de normalidad y en ningún caso el **Consejo Rector** se encontraría en la obligación de ejecutar o llevar a cabo medidas de recuperación.

¹Las medidas de mitigación a realizar por la Caja pueden ser de muy diversa naturaleza: reducción de la exposición, puesta en marcha de planes de contingencia de liquidez o capital, etc.

En el caso concreto de que se produjera la superación de umbral límite, en alguno de los indicadores y siempre que sea consecuencia de que se esté proceso de recalibración de los umbrales, derivado de un cambio normativo, o un cambio en los requerimientos del Banco de España, o del normal proceso de adaptación de los mismos a las niveles del Presupuesto anual que apruebe el Consejo Rector de la Caja, y siempre y cuando esta superación no suponga un cambio relevante en el perfil de riesgo de la entidad, el Comité de Dirección tendrá la potestad de decidir no convocar el Comité Mixto de Auditoría y Riesgos delegado del Consejo Rector, y por tanto no seguir el proceso de gobernanza establecido a tal efecto, manteniendo en vigor el procedimiento normal para implementar la recalibración de los umbrales.

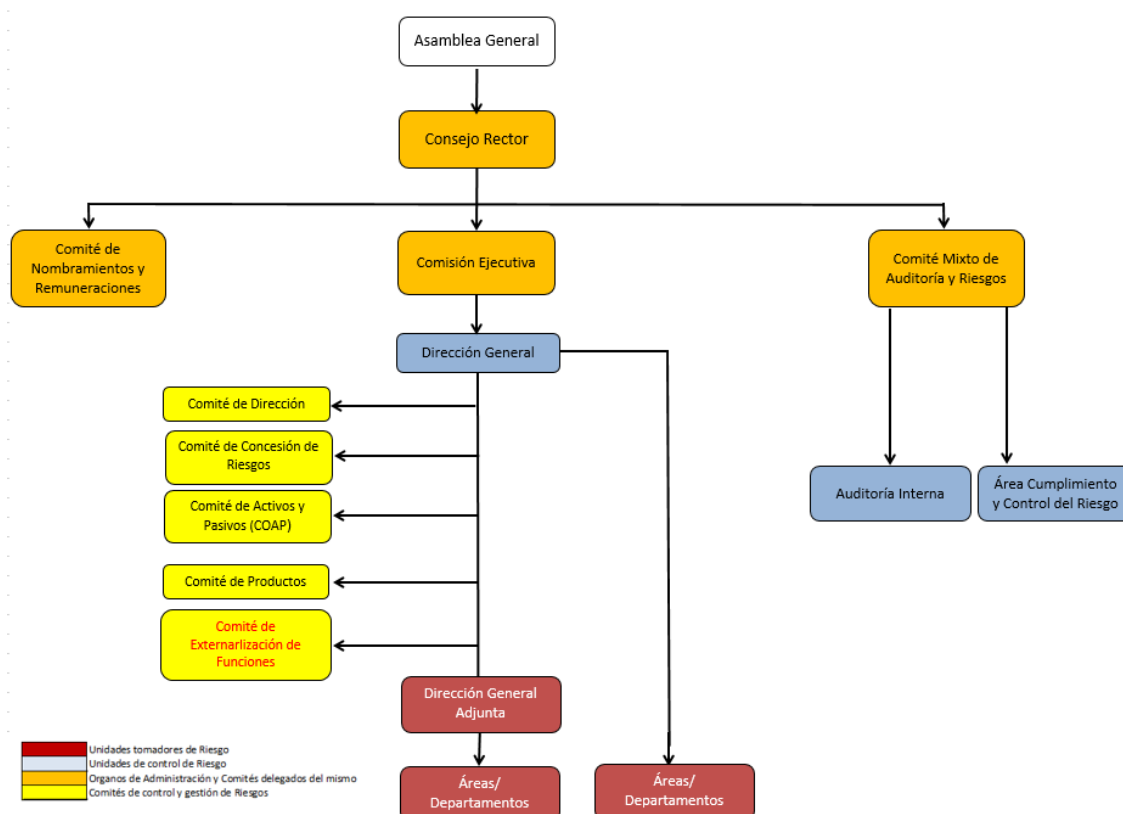
En el próximo Comité Mixto de Auditoría y Riesgos delegado del Consejo Rector, se informará de la nueva recalibración de umbrales propuesta, así como de la utilización de la potestad del Comité de Dirección de no convocar el Comité Mixto de Auditoría y Riesgos delegado del Consejo Rector, en el caso de que se hubiese ejercido.

En el ejercicio 2022 la Entidad no ha participado en operaciones importantes con partes vinculadas que hayan supuesto impacto en su perfil de riesgo. Se entiende por operaciones importantes aquellas que afectan estructuralmente a toda la Entidad, como podrían ser: operaciones corporativas, fusiones, compras de redes de oficinas, compra/ventas de carteras de NPLs... y que implican alteraciones positivas o negativas en el perfil de riesgo de la Entidad.

2.3 Gobierno Corporativo

Los órganos de gobierno de la Entidad son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración y de dirección ("management body" al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

De forma esquemática y tomando como referencia el organigrama de la Entidad, a continuación, se refleja la estructura organizativa de la función de gestión de riesgos:



Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en sus manuales de funciones, en la normativa interna, entre otros.

2.3.1 Composición y funcionamiento del órgano de dirección

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su **composición** y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía sobre gobierno interno de la EBA (*“Guidelines on internal governance”*) y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España.

El **Consejo Rector** de la Caja se encuentra constituido por 15 **miembros**. En este sentido la Asamblea General Ordinaria aprobó en fecha 24 de Mayo de 2022, las modificaciones estatutarias para modificar del número de miembros del consejo, con el objeto de que pase de 15 a 13 miembros. La amortización efectiva de estas dos vocalías, tal como recoge las modificaciones estatutarias, no se producirá hasta la Asamblea General Ordinaria, de fecha prevista 24 de Mayo de 2023. Los consejeros cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida **honorabilidad comercial y profesional**. Concurrir honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una

conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.

- Poseer **conocimientos y experiencia** adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
 - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
 - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
 - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
 - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

- Estar en disposición de ejercer un **buen gobierno** de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
 - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
 - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
 - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el **Director General** y en las **personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves** para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad,

que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurriese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicaría al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velaría por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un Plan de Formación de Acogida que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.

Cabe destacar que entre la composición del Consejo Rector no se contempla la presencia de miembros ejecutivos ni dominicales, favoreciendo de ese modo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia.

Por lo que respecta al **funcionamiento del Consejo Rector**, durante el año 2022 celebró 12 reuniones, de acuerdo con su calendario anual.

Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia, presentes o representados, de más de la mitad de sus miembros.

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán con el voto favorable de más de la mitad de los votos asistentes válidamente expresado, excepto en los supuestos expresamente establecidos en la ley y en los Estatutos de la Entidad. Cada consejero tendrá un voto. El voto del Presidente dirimirá los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del Consejo Rector

Los **deberes de los consejeros** se ajustan a lo previsto en la normativa española vigente. Se contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para la representación de los consejeros

en las reuniones del Consejo Rector a las que eventualmente no puedan asistir, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de **conflicto de interés**, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera incluso ausentándose del Consejo Rector.

En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- ✓ Aprobación del **Presupuesto de Negocio de la Entidad** y de los objetivos del Comité de Dirección.
- ✓ Establecer el marco y perfil de gestión de los riesgos y sus políticas.
- ✓ Establecimiento de una **estructura organizativa adecuada**, con una definición clara de responsabilidades y funciones así como procedimientos y vías de reporting operativas y eficaces.
- ✓ **Seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo** de la Entidad, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- ✓ **Establecimiento del objetivo de capitalización de la Entidad**. Supervisión de su consecución y de su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que la Entidad opere.
- ✓ **Supervisión y evaluación del desempeño de la Alta Dirección** así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- ✓ **Aprobación y seguimiento del efectivo cumplimiento de reglamento interno de conducta**, así como de procedimientos y normas interna para la prevención y resolución de conflictos de interés.
- ✓ **Definición de la política de contratación y remuneración del personal directivo** y de todo aquel que ejerza funciones clave en la organización (incluidos la gestión y el control de riesgos).
- ✓ Estudio y sanción de las operaciones de riesgos según el esquema de delegación existente.

- ✓ Revisar y aprobar el Informe de Autoevaluación del Capital y Liquidez (IACL) y el Plan de Recuperación (PR) de la entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- ✓ Las funciones del Consejo rector en relación al MAR y al PR son las siguientes:
 - Responsable de la aprobación del MAR.
 - Responsable de la aprobación del PR.
 - Asegurar de que los planes anuales de negocio estén alineados con el apetito al riesgo aprobado.

2.3.2 **Comités del Consejo Rector**

Para el buen desempeño y ejercicio de sus funciones, el Consejo Rector se apoya en los siguientes comités:

Comisión Ejecutiva: Órgano que delegado por el Consejo Rector instrumenta la capacidad ejecutiva fundamental de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión, así como de la delegación de facultades. Asimismo, analiza y, si procede, aprueba las operaciones de riesgo dentro de su nivel de atribuciones, elevando al Consejo Rector aquéllas que exceden su nivel de delegación. Finalmente, también es responsable de la admisión de nuevos socios de la entidad y transmisión entre socios de sus aportaciones.

Comité de Nombramientos y Remuneraciones delegado del Consejo Rector

- Función del Comité en materia de Nombramientos:

En función de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 10/2014, y del artículo 38 del Real Decreto 84/2015, el Comité en materia de nombramientos desempeñará las siguientes funciones:

- Evaluar las **candidaturas** para elegir o renovar el **Consejo Rector**.
- Evaluar el **equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del consejo rector** y elaborar el perfil necesario de sus miembros, con una descripción de las funciones y aptitudes necesarias, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
- **Realizar una estimación del tiempo** que necesitan los miembros del Consejo Rector para llevar a cabo sus **funciones y responsabilidades**.
- **Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector**, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.
- **Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los miembros del Consejo Rector** y de éste en su conjunto, de conformidad con el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y, en particular, siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar su idoneidad para el cargo para el que haya sido nombrada, e informar al Consejo Rector en consecuencia.
- **Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad del personal clave** de conformidad con el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de

entidades de crédito y, en particular, siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar su idoneidad para el cargo para el que haya sido nombrada.

- Proponer a aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el “Procedimiento sobre la Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave”, puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la Ley 10/2014, al Real Decreto 84/2015 y a la Circular de Banco de España 2/2016.
- Determinar la formación, tanto inicial como periódica, que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector. Asimismo, el Comité elaborará una “Formación de integración” que se facilitará a todos los Consejeros en el momento en el que tomen posesión de su cargo, en el que se incluirá la información que a juicio del comité, sea de necesario conocimiento por el Consejero para el correcto desempeño de su cargo.
- Velar por el cumplimiento del régimen de incompatibilidades que establezca en cada momento la normativa, en relación con los cargos que ostenten los miembros del Consejo Rector.
- **Determinar y revisar con carácter periódico la categorización de Consejeros**, entre ejecutivos, dominicales, independientes u otros externos.
- **Evaluar con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramientos del Director General y Director General Adjunto**, así como informar al Consejo Rector previamente a su nombramiento.
- **Establecer de conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 10/2014, un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo rector** y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.
- Determinar los objetivos de diversidad, tal como establece la Recomendación de la Guía de la EBA/GL/2021/06 sobre evaluación de idoneidad de los miembros del consejo rector y los titulares de funciones clave.
- Servir de canal de comunicación con las autoridades regulatorias competentes en materia de evaluación de idoneidad.
- Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas en este Reglamento o le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector

- **Función del Comité en materia de Remuneraciones:**

En función de lo previsto en el artículo 36 de la Ley 10/2014, el Comité en materia de remuneraciones desempeña las siguientes funciones:

- Proponer al Consejo Rector:
 - ✓ La **Política retributiva** de los **consejeros**.
 - ✓ La **Política retributiva** del Director General y Directores Generales Adjuntos.
 - ✓ **La lista de categoría de empleados cuyas actividades profesionales incidan significativamente en el perfil de riesgo de la entidad.**
 - ✓ Las **condiciones básicas de los contratos y el esquema retributivo** del Director General y Directores Generales Adjuntos.
- **Evaluar** previamente a la toma de decisiones por parte del Consejo Rector, el **esquema retributivo** de la entidad en tanto en cuanto pueda tener repercusión para el riesgo y la gestión de riesgos de la entidad.
- **Velar por la transparencia de las retribuciones de los miembros del Consejo Rector y la inclusión de la información legalmente exigible acerca de sus remuneraciones** y, a tal efecto, someter al consejo rector cuanta información resulte procedente.
- Proponer al Consejo Rector, para que lo eleve a la Asamblea General, en su caso (tal como establece el artículo 34.1, letra g, apartado 1 y 2, de la Ley 10/2014) la recomendación pormenorizada que exponga los motivos y el alcance de la decisión

de que la retribución variable de las categorías del personal cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la Caja sea superior al cien por cien del componente fijo de la remuneración total de cada empleado, sin que pueda superar el doscientos por ciento del componente fijo. La recomendación incluirá el número de personas afectadas y sus cargos, así como el efecto previsto sobre el mantenimiento por la Caja de una base sólida de capital.

- En el desempeño de sus funciones, el comité en materia de remuneraciones tendrá en cuenta los intereses a largo plazo de los socios de la entidad, los inversores y otras partes interesadas de la entidad, así como el interés público.
- Evaluar previamente a la toma de decisiones por parte del Consejo Rector que las políticas de remuneraciones (esquema retributivo de la entidad) es coherente con el MAR de la Caja.

Comité Mixto de Auditoría y Riesgos delegado del Consejo Rector:

- Función del Comité en materia de Riesgos:

El Comité en materia de Riesgos previsto en el artículo 38 de la Ley 10/2014, desempeña las siguientes funciones:

- **Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual, futura de la entidad y su estrategia en este ámbito**, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de estrategias. No obstante lo anterior, **el consejo Rector conservará la responsabilidad global de los riesgos**.
- **Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgos de la entidad**. En caso contrario, el Comité en materia de riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarlo. Por otra parte evaluará los **riesgos asociados a los productos o servicios financieros ofrecidos**. A tal fin, se supervisará la realización de un adecuado análisis del estudio de un nuevo producto así como de la correcta identificación de los riesgos de los productos en comercialización, y adicionalmente tendrá en cuenta la coherencia entre la rentabilidad y costes asignados a los productos y servicios, así como la situación de mercado.
- **Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos** que deba recibir el propio comité y el consejo rector.
- **Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales**. A tales efectos, el Comité en materia de riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la propensión y la oportunidad de los beneficios.
- Las funciones del Comité en materia de riesgos delegado del Consejo Rector en Relación al MAR y PR son las siguientes:
 1. Apoyar al Consejo Rector en el análisis previo a la aprobación de la propuesta del MAR.
 2. Evaluar la gestión y el control de riesgos para garantizar la integridad y eficacia del MAR.
 3. Apoyar al Consejo Rector en el análisis previo a la aprobación de la propuesta del PR y en todas las cuestiones relativas al Plan de Recuperación.
- **Vigilar la ejecución de las estrategias de gestión del capital y de la liquidez**, así como todos los demás riesgos relevantes de la entidad, como los riesgos de mercado, de crédito, operacionales, incluidos los legales, tecnológicos y reputacionales, ambientales, sociales y de gobernanza a fin de evaluar su

adecuación a la estrategia y el apetito de riesgo aprobados. Con tal fin hará un seguimiento periódico de los indicadores contemplados en el Marco Apetito de Riesgo, y actuará en función del Marco de gobernanza en él contemplado.

- **Recomendar al Consejo Rector los ajustes en la estrategia de riesgo que se consideren** precisos como consecuencia, entre otros, de cambios en el modelo de negocio de la entidad, de la evolución del mercado o de recomendaciones formuladas por la función de gestión de riesgos de la entidad.
- **Supervisar el adecuado desempeño de la Función de Cumplimiento Normativo.**
- **El Comité establecerá anualmente un Plan de Trabajo** en materia de riesgos y de cumplimiento normativo que, contemplará las principales actividades del Comité durante el ejercicio en relación con el cumplimiento de sus funciones y supervisará su adecuado cumplimiento.
- Para el adecuado ejercicio de sus funciones, la entidad garantizará que el Comité pueda acceder sin dificultades a la información sobre la situación de riesgo de la entidad a través de la función de Cumplimiento Normativo y Control del Riesgo, y previa autorización del Consejo Rector, al asesoramiento externo especializado.
- Adicionalmente, la **Función de Control del Riesgo**, así como la **Función de Cumplimiento Normativo**, englobadas ambas en el Área de Cumplimiento y Control del Riesgo, está dirigida por un alto **directivo independiente**, no dedicado únicamente a la función de gestión de riesgos², **responsable de un área de control y no de negocio**, que no desempeña funciones operativas³ y tiene acceso directo en sus funciones al Consejo Rector y al Comité Mixto de Auditoría y Riesgos delegado del Consejo Rector. De esta manera la **Función de Control del Riesgo y de Cumplimiento Normativo tiene plena independencia, dependiendo jerárquicamente del Comité Mixto de Auditoría y Riesgos delegado del Consejo Rector, y Consejo Rector**, siendo por tanto independiente del Director General y de las áreas generadoras de los riesgos, de modo que se garantice la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.
- De esta manera la Función de Control del Riesgo informa y reporta periódicamente al Comité Mixto de Auditoría y Riesgos delegado del Consejo Rector, sobre la situación y evolución de los principales riesgos de la Entidad, contenidos en el apartado 1.4 del presente documento.

- **Función del Comité en materia de Auditoría:**

Se constituye como un órgano interno encargado de la función de auditoría de la entidad, tanto de oficinas como de servicios centrales. Su función primordial es servir de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia. Cuenta con total independencia del Director General y del Comité de Dirección, al estar asistido directamente por el Área de Auditoría Interna. Para desarrollar su misión, la función de auditoría interna dependerá directamente del Comité Mixto de Auditoría y Riesgos Delegado del Consejo Rector, y cuenta con una ejecutiva en la Dirección del Área, cuyas responsabilidades abarcan la auditoría de servicios centrales y la de la red de oficinas, tanto de forma presencial como a distancia. La función primordial del Comité es servir de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de

² De acuerdo a la norma 29 de la circular 2/2016 de BdE.

³ Se entiende por funciones operativas las que involucran responsabilidades ejecutivas o de gestión en las líneas o áreas de negocio de la entidad.

la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Sus principales funciones son:

- Supervisar la eficacia del control interno de la Caja.
- Confección y seguimiento del plan de auditoría interna elaborado anualmente.
- Proponer al Consejo Rector de la Entidad para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento, reelección o sustitución de los Auditores de Cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable a la Entidad.
- Proponer al Consejo Rector la contratación de los Auditores internos externalizados. en aquellos casos y con aquellas firmas que sea considerado oportuno.
- Supervisar los informes de Auditoría Interna propios y realizados por externos, tanto in situ como a distancia.
- Proponer al Consejo Rector los controles y su periodicidad.
- Revisar las cuentas de la Caja.
- Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría, informe en el que se expresará una opinión respecto a la independencia de los auditores.
- Verificar que las vulneraciones de los límites son identificadas, elevadas y reportadas de manera adecuada y que lo establecido en el MAR y PR se cumple.
- Mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la **independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditorías**, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. Estas relaciones se mantendrán sin perjuicio de la necesaria relación que haya de mantener el Director General con los Auditores Externos derivada de sus obligaciones estatutarias. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Caja o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- **Evaluar el diseño, la calidad y la eficacia de los procesos y sistemas de información** empleados en la monitorización del perfil de riesgo.
- **Reporta las deficiencias detectadas en el MAR y el PR** o en la alineación del mismo con la cultura de riesgos de la Caja.

Finalmente de entre los Comités de la Caja formados por miembros del equipo directivo, cabe destacar el **Comité de Dirección**, que tiene como principal función proponer y materializar las políticas generales de gestión, objetivos y estrategia a corto y largo plazo. Siendo sus principales funciones:

- Elevar propuestas al Consejo Rector o a la Comisión Ejecutiva sobre políticas y estrategias.
- Definir las acciones y medidas para hacer operativas las políticas y estrategias definidas por el Consejo Rector y su Comisión Ejecutiva.
- Supervisar y controlar el cumplimiento de las decisiones emanadas de los órganos superiores.

- Asegurar la coordinación y reforzar las relaciones entre todas las áreas, departamentos y comités de la Entidad.
- Definir la política salarial y planes de incentivos (de los directores de Área).
- Proponer el presupuesto anual y los objetivos a alto nivel.

En virtud del Marco Apetito al Riesgo y Plan de Recuperación aprobado por la entidad, el Comité de Dirección desarrolla las siguientes funciones:

- **Asegurar que el apetito al riesgo sea trasladado adecuadamente a las líneas de negocio y tomadores de riesgos;** y se asegura de que éstos lo incorporen en sus decisiones estratégicas y de planificación.
- Estudiar y determinar el modo de actuación adecuado para gestionar y mitigar riesgos significativos que puedan ocasionar o hayan ocasionado una vulneración del umbral del umbral de límite, y elaborar una propuesta para el Consejo Rector o el Comité Mixto de Auditoría y Riesgos delegado del Consejo Rector con los compromisos formales de actuación a llevar a cabo.
- **Liderar la comunicación tanto interna como externa del apetito al riesgo,** potenciando su adecuada inserción en la asunción de riesgos y fomentando una apropiada cultura de riesgos.
- Servir de ejemplo considerando en sus decisiones de forma efectiva el apetito al riesgo.
- **Dotar de los recursos necesarios a la Función de control de riesgos,** auditoría interna y tecnología; de forma que les permitan ejercer una supervisión de la adherencia al apetito al riesgo adecuada.
- **Asegurar que las exposiciones a riesgos significativos son debidamente reportadas.**
- Responsable de dar el visto bueno al borrador del MAR y de proponer modificaciones si lo estima oportuno.
- Proponer compromisos formales de actuación, si lo estimase oportuno, en caso de haberse superado el umbral de alerta temprana de los indicadores fijados en el MAR.
- **Proponer al Comité Mixto de Auditoría y Riesgos delegado del Consejo Rector medidas de mitigación** a establecer en el caso de la superación del umbral de límite.
- Solicitar, por petición expresa, la actualización del MAR en caso de darse circunstancias que lo recomienden, elevando tal propuesta al Comité de Riesgos delegado del Consejo Rector.
- Responsable de establecer los mecanismos de comunicación del MAR internamente.
- Responsable de dar el visto bueno al borrador del PR y de proponer modificaciones si lo estima oportuno.
- **En caso de superar el umbral de recuperación de un IR, analizar la gravedad de la situación,** recomendando la activación del PR si procede y las posibles medidas de recuperación a implementar que estén a disposición de la Caja y, en función de la necesidad, del Marco de Comunicación.

En virtud de la “Política de integración de los riesgos de sostenibilidad en asesoramientos sobre inversiones”, y el “Reglamento de la Oficina de Sostenibilidad”, aprobada por el Consejo Rector, las funciones del Comité de Dirección en materia de sostenibilidad son:

- **Actuar como órgano de consenso en aquellas materias que, por su transversalidad y relevancia, así lo requiera.**

- **Asignar los responsables de la ejecución del Plan Director**, a propuesta del Responsable de la Oficina de Sostenibilidad.
- **Asignar a los responsables de las distintas áreas implicadas en la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad las actividades** que deban desarrollar en los plazos fijados, a propuesta del Responsable de la Oficina de Sostenibilidad.
- **Promover la alineación y, cuando se estime, la adhesión a principios internacionales de sostenibilidad**, incluyendo, los de divulgación o emisión de productos “verdes”.
- **Promover la creación de la gobernanza de sostenibilidad en el seno del Consejo Rector.**
- **Promover la actualización de la estrategia comercial, objetivos comerciales y planificación financiera** en función de los riesgos y oportunidades derivados de la consideración de factores ASG.
- **Promover, impulsar y colaborar en el posicionamiento estratégico y su compromiso para con los aspectos ASG.** Promover en la definición del modelo “aspiracional” de negocio resultante de dicho posicionamiento estratégico, bajo el estricto cumplimiento de la regulación.
- **Analizar y valorar la progresión del Plan Director de Sostenibilidad, previa remisión del Informe de Seguimiento del Plan Director, por parte de la Oficina de Sostenibilidad**, de manera periódica, **con el objetivo de elevarlo posteriormente al Consejo Rector.**

2.4 Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo

La función de gestión de riesgos está formada por diferentes órganos que cuentan con independencia y autonomía en el ejercicio de sus competencias, cuya labor principal radica en llevar a cabo los procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la gestión de riesgos.

Con carácter periódico, la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis. El Consejo Rector, por su parte, recibe un resumen agregado de la citada información con frecuencia mensual.

En el ámbito de medición de riesgos, la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.

Principios que rigen la gestión del riesgo

Los principios que rigen la gestión de riesgos en la Entidad pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los **objetivos estratégicos**, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Implicación de la **Alta Dirección**.

- Segregación de funciones, garantizando la **independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos** en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.
- **Política de atribuciones y mecanismos de control** estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- **Políticas y procedimientos de reducción** de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- **Asignación de capital adecuada** al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogidos en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo, como se explica más adelante.

Técnicas de reducción del riesgo

Respecto a las políticas y procedimientos de reducción de riesgos, la Entidad cuenta con técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica. Así, la Caja dispone de coberturas de riesgo de tipo de interés (IRS) para cubrir el riesgo resultante de las inversiones en Renta Fija; y de garantías, que mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo de crédito (CRM) cubren el riesgo crediticio de la Entidad.

Por otra parte, la Entidad realiza pruebas de resistencia cuyas principales características son las siguientes:

- a. Escenario macroeconómico: sobre la base de los escenarios definidos por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y/o los principales organismos y servicios de estudio, la Entidad procede a definir un cuadro macroeconómico adverso a un horizonte temporal de tres años.
- b. Principales hipótesis de negocio: a partir del escenario macroeconómico definido, se proyectan diversas hipótesis de deterioro de la cartera de inversión crediticia, segmentada por contrapartes y tipología de operaciones (colaterales incluidos).
- c. Estrés de la cartera de renta fija: de manera consistente con el escenario macroeconómico adverso considerado y el comportamiento observado de las curvas de tipos, así como con sus expectativas, se simulan desplazamientos de los tipos de interés tanto en su componente base como en términos de diferenciales de crédito que ponen a prueba la resistencia de la Caja tanto desde la perspectiva de su margen financiero como patrimonial.
- d. El ejercicio anterior se complementa con un ejercicio de estrés inverso de capital que tiene como principal objetivo determinar la capacidad de resistencia de la Entidad mediante la estimación del máximo estrés al que podrían someterse las principales magnitudes sin incumplir los requerimientos de capital de la Caja.

Las pruebas de resistencia señaladas se acompañan de la identificación y cuantificación de las medidas de recuperación a las que podría acudir la Entidad, configurando de este modo un entorno y unos procedimientos de control sólidos y adecuados al tamaño, a la naturaleza y a la complejidad de su actividad.

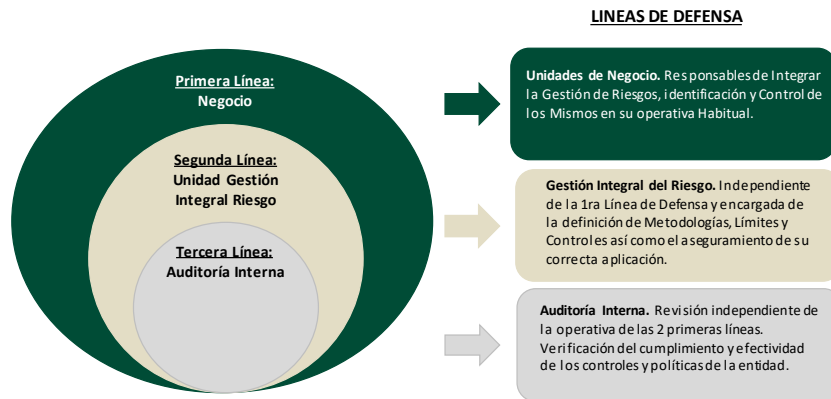
2.5 Modelo de control interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- La primera línea la constituyen las **unidades de negocio**, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las **unidades de control**. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.

Dentro de estas unidades de control, la **función de Cumplimiento Normativo** realiza el control directo y centralizado de las actividades de cumplimiento, estableciendo las normativas internas correspondientes y los controles necesarios para evitar incumplimientos normativos en las unidades de negocio, así como realizando las actividades necesarias para evaluar y asegurar su cumplimiento. Adicionalmente la función de Cumplimiento Normativo reporta, las acciones realizadas en el año, al **Comité de Mixto de Auditoría y Riesgos delegado del Consejo Rector**.

- La tercera línea la constituye la **función de Auditoría Interna** que, a través del **Comité de Mixto de Auditoría y Riesgos delegado del Consejo Rector**, realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:
 - Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
 - Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.



2.6 Gestión del Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación de riesgos y el riesgo de liquidación o entrega.

El modelo de negocio de la Entidad es pura **banca minorista**, lo que convierte al riesgo de crédito en una de las principales fuentes de riesgo que asume la Entidad. La Entidad cuenta con unos niveles límite de riesgo de crédito definidos en su Marco de Apetito al Riesgo, que suponen la tolerancia al riesgo que está dispuesta a aceptar.

En caso de vulneración de los umbrales, se adoptarán las medidas que se consideren más adecuadas para retornar a su cumplimiento a la mayor brevedad posible, evitando así una asunción excesiva o no deseada de riesgo.

2.6.1 Estructura y Organización

El **Consejo Rector** es responsable de aprobar las políticas para la gestión este riesgo, políticas que se desarrollarán en metodologías, procedimientos y criterios para cubrir los siguientes aspectos relacionados con la gestión del riesgo de crédito:

- **Concesión de operaciones.**
- **Modificación de las condiciones** de las operaciones.
- **Evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito**, incluyendo la clasificación de las operaciones y la estimación de las coberturas.
- Definición y valoración de las **garantías eficaces.**

Las políticas para la gestión del riesgo de crédito son objeto de revisión periódica por parte del **Consejo Rector** y son coherentes con el apetito del riesgo de la Entidad.

Entre otras, algunas de las principales actividades relativas a la gestión del riesgo de crédito a realizar habitualmente por el Consejo Rector son las siguientes:

- **Aprobación de operaciones** que requieren la sanción de este órgano.
- Conocimiento de las operaciones crediticias aprobadas por el **Comité de Concesión de Riesgos**.
- Revisión de las **líneas de riesgos interbancarios**.

Adicionalmente, en el marco de la gestión del riesgo de crédito, la Entidad dispone de un **sistema de delegación de facultades** en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgo de crédito se completan con la **Comisión de Concesión de Riesgos**, instancia encargada del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito). Su objetivo es aplicar las políticas generales de riesgo de crédito fijadas en la Entidad y adoptar decisiones sobre las propuestas de riesgo más relevantes o elevar sus propuestas al órgano correspondiente. Entre ellas destacaríamos: (i) **Adecuar la política de concesión de crédito** a las nuevas normativas y criterios derivados de las políticas marcadas por los órganos de administración. (ii) **Aprobar las operaciones que superen los límites de atribuciones de instancias inferiores** comprobando la correcta aplicación de la política de precios y formular propuestas en las que excedan de su competencia a la Comisión Ejecutiva o Consejo Rector. (iii) **Proponer los límites del riesgo de crédito por masas de balance**, sectores, áreas geográficas. (iv) **Proponer y actualizar el esquema de atribuciones y límites** de concesión del riesgo de crédito. (v) Coordinar las modificaciones administrativas, en procedimientos o en software que afecten a políticas de admisión, concesión y formalización de operaciones.

Esta estructura organizativa se encuentra reforzada por la existencia de una **Unidad de Control Global del Riesgo, dentro del Área de Cumplimiento y Control del Riesgo órgano independiente de la función de gestión de riesgos**, garantizando de este modo la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales. Entre sus funciones se incluye:

- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
- Control y seguimiento del Riesgo Operacional, del riesgo de tipo de Interés y del Riesgo de Mercado.
- Validación de las políticas y límites internos de gestión de riesgos establecidos en la entidad y de su cumplimiento.
- Actualización y propuesta de nuevas metodologías, medidas y procedimientos de control y valoración de riesgos
- Mantenimiento de sistemas de medición e información y de procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos

- Propuesta de informes e indicadores para el seguimiento de los riesgos y su actualización.
- Seguimiento de la adecuación del capital al perfil de riesgos de la Entidad. Coordinación del proceso de autoevaluación del capital y Liquidez diseñando y documentando su proceso y sometiéndolo a revisiones periódicas. Elaboración del informe de autoevaluación del capital y Liquidez y del Informe de Relevancia Prudencial.
- Elaboración de Planes de contingencias para resolver las divergencias y los acontecimientos inesperados
- Realización de Pruebas de estrés.
- Informar directamente al Comité de Riesgos y al Consejo Rector sobre la evolución específica de los riesgos que afecten o puedan afectar a la entidad.

Respecto al MAR y PR de la caja las funciones de la Unidad de Control Global del Riesgo son:

- Elaborar un primer borrador de la propuesta del MAR y del PR que se presenta al Consejo Rector, para su aprobación, de forma coordinada con el Área Financiera y el Área de Riesgos Crediticios e Inversiones.
- Trabajar de forma eficaz para establecer controles primarios, monitorizar y reportar el cumplimiento de los límites de riesgo.
- Informar de manera inmediata al Comité de Dirección /COAP de cualquier vulneración de los umbrales fijados en el MAR y en el PR. Propondrá medidas de mitigación proactivamente o cuando el Comité de Dirección/COAP así se lo requiera.
- Actuar de manera adecuada para asegurar la gestión efectiva, y la mitigación, cuando sea necesario, de los riesgos significativos dentro de su función, especialmente cuando éstos puedan ocasionar vulneraciones de los límites.
- En caso de vulneración de los umbrales del MAR y del PR, reportar el excedido a través de un informe que elaborará junto con el Área de Riesgos y el Área Financiera.
- Velar para que se incorpore el apetito al riesgo en todas las definiciones de políticas, manuales y procesos de riesgos y realizar el seguimiento adecuado para que esto se cumpla

Por tanto, esta unidad es independiente de las áreas generadoras de los riesgos, de modo que se garantice la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales. De esta manera, la **Función de Control del Riesgo tiene plena independencia, dependiendo jerárquicamente del Comité Mixto de Auditoría y Riesgos delegado del Consejo Rector**, siendo por tanto independiente del Director General y de las áreas generadoras de los riesgos. De esta manera la Función de Control del Riesgo informa y reporta periódicamente a dicho Comité, sobre la situación y evolución de los principales riesgos de la Entidad.

2.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

a) Admisión del riesgo de crédito

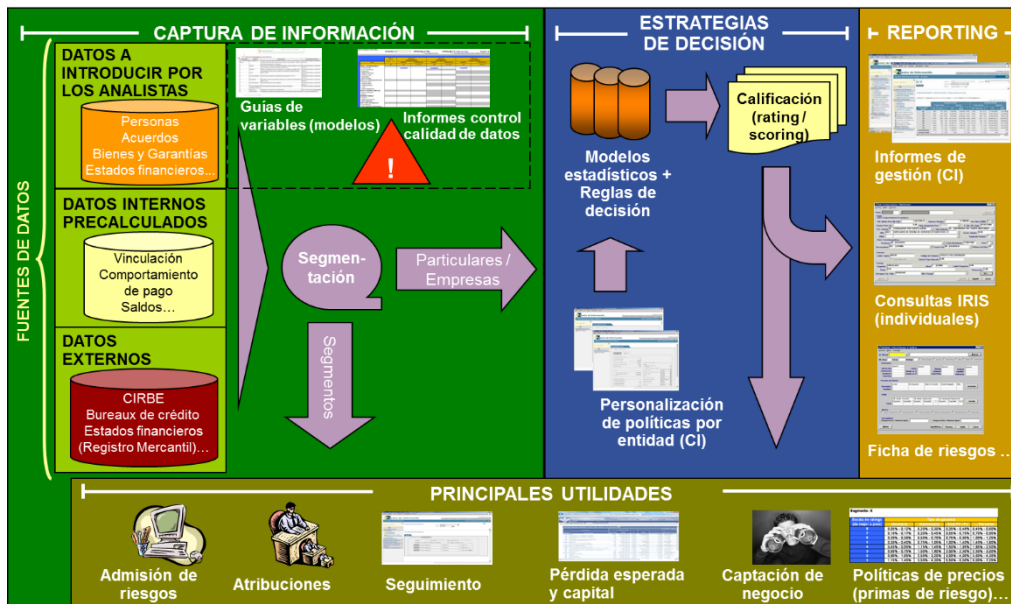
En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

El riesgo de crédito derivado de las actividades de **Mercado de Capitales y Tesorería** se controla mediante sistemas de medición “on line” que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la Entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:



Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea.

Los modelos utilizados por la Caja a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

Segmentos de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
Particulares	Personas Físicas	<u>Modelo de Scoring de Admisión</u> en función del producto (Tarjetas, Hipotecas, y Consumo) el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados/no vinculados).Adicionalmente, existe un modelo para la concesión de financiación al consumo por canal prescriptor. Modelos de <i>scoring de seguimiento</i> para la cartera de particulares, segmentados en seis categorías o grupos homogéneos de riesgo.
	Grado Vinculación	
	Canal Contratación	
Empresas	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual > 60 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 60 millones de euros	Rating de PYMES
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros	<i>Scoring</i> de admisión y rating de Microempresas (diferenciando en ambos casos entre microempresas vinculadas y no vinculadas)
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	

b) Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la **función de seguimiento del riesgo**, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento, funcionalmente depende jerárquicamente del **Área de Procesos Crediticios**, independiente del Departamento de Riesgos e Inversiones, se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- **Seguimiento periódico** de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- **Seguimiento basado en alertas**, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de **recuperabilidad** de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos de vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2022 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital. Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema** que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible **deterioro**.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

c) Recuperación y gestión de la morosidad

La Entidad cuenta para llevar a cabo el seguimiento y recuperación de deudas, con el **Departamento de Recuperaciones**, que tiene como principal objetivo la medición, valoración evaluación y seguimiento de las operaciones de riesgo más relevantes acordando las medidas que resulten convenientes en cada caso. Sus principales funciones:

- Dirigir las acciones necesarias para **reducir la dudosidad** de la Entidad, controlando el cumplimiento de los objetivos de las políticas generales de la misma en materia de recuperación de activos dudosos.
- **Recuperación de las deudas impagadas.** Seguimiento de clientes irregulares, morosos, dudosos y fallidos. Realización de actuaciones de negociación, mediación, asesoramiento y firma de acuerdos tendentes al recobro en vía extrajudicial.

- Informes de **sanción sobre operaciones de refinanciación de deudas** en procedimientos judicial. Informes de situación económica y/o judicial de clientes morosos.
- Mediación y representación ante plataformas, mediadores y administraciones públicas, en materia de desahucios, colectivos en posible exclusión social y otras posibles negociaciones con dichas instituciones.
- Preparación de la documentación necesaria para el inicio de **los procedimientos judiciales** que procedan para la recuperación de las deudas impagadas y entrega a los letrados de la Entidad.
- **Seguimiento de morosos, procedimientos contenciosos y ejecución de garantías.**
- Seguimiento de los procesos de **recuperación de deudas**, hasta la adjudicación del inmueble en su caso.
- Seguimiento de los **procedimientos judiciales** entablados para recuperación de deudas, cuestiones de avales y desahucios, coordinando actuaciones y estrategia de defensa con los Letrados de la Entidad dentro del marco jurídico definido internamente por la Asesoría Jurídica Interna a quien deberán elevar las posibles propuestas de mejora o cambio pertinentes para un correcto actuar. Reporte de información a los Órganos de Gobierno de la Entidad.
- Gestión y, asistencia si fuera necesario, a subastas judiciales y notariales referentes a expedientes de recuperación de deuda o que puedan afectar a los mismos.
- Contestación, seguimiento y negociación en materia de Concurso de Acreedores. La definición de nuevos criterios o estrategias jurídicas será efectuada dentro del marco jurídico definido internamente por la Asesoría Jurídica Interna a quien deberán elevar las posibles propuestas de mejora o cambio pertinentes para un correcto actuar. Reporte de información a los Órganos de Gobierno de la Entidad.

La Caja cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones en incidencia, centralizado para las mayores posiciones y descentralizado para el resto, con el soporte de agencias de recobro y de sistemas de reclamación e información de posiciones en incidencia.

La Entidad gestiona la recuperación de la deuda a través de dos vías principales:

- **Gestión amistosa (extrajudicial):** La gestión amistosa tiene como objetivo cobrar la deuda en el menor tiempo posible. Para ello, desde el primer día de impago de la deuda se realizan gestiones para su recuperación. Dependiendo del tipo de operación las gestiones a realizar son diferentes: desde una primera gestión directa en oficinas, el intento de cargo automático de los importes impagados hasta la remisión a una empresa de gestión de cobro especializada, que realiza la gestión de recuperación previa por la vía amistosa con el cliente para negociar el pago de la deuda en situación irregular antes de recurrir a la vía judicial.

Cuando Cajaviva Caja Rural decide la delegación en una empresa especializada, ésta realiza la gestión de recuperación de la deuda amistosa desde el día de remisión del impago según la tipología de producto hasta que se tome la decisión de enviar esa deuda para su reclamación a la vía judicial.

La externalización del servicio a una empresa especializada se circunscribe a productos de clientes particulares: descubiertos en cuenta no recuperados,

tarjetas de crédito, préstamos o créditos personales y préstamos de consumo, siempre limitada en su cuantía a los máximos que se establezcan.

Las operaciones hipotecarias y las operaciones de personas jurídicas y operaciones de alto importe se circunscriben a gestiones de recuperación desde la propia Entidad.

- **Gestión judicial:** Cuando la recuperación de la deuda no es posible de forma amistosa, se procederá a iniciar las correspondientes acciones judiciales. El estudio de acciones para envío a la vía judicial se realizará en función de los criterios establecidos en el artículo 24 de la Ley de Contratos de Crédito Inmobiliario, sobre las cláusulas de vencimiento anticipado, tanto para garantía real como personal.

Aún con la puesta en marcha de la vía judicial, se seguirán realizando gestiones en la vía amistosa.

2.6.3 Riesgo de Crédito: Perfil del riesgo

Es el principal riesgo al que se encuentra expuesta la Entidad. De todas formas la cartera crediticia de la Caja presenta de manera continuada en el tiempo una **calidad media - alta**, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno. De esta manera cabe destacar los siguientes aspectos a la hora de valorar el perfil de riesgo:

- Exposición limitada a los sectores de actividad más problemáticos en la actualidad, de esta manera la exposición crediticia al sector de construcción y promoción inmobiliaria se sitúa en tan solo un 0,41%.
- Mecanismos de mitigación del riesgo eficaces para un elevado porcentaje de la cartera.
- Adecuados niveles de provisiones sobre los activos problemáticos, con una cobertura de mora del 85,98%.
- Posición comparativamente mejor que la media de entidades de crédito en España respecto a dudosidad (3,17% Vs 3,54%). Una tasa de cobertura de la dudosidad adecuada del 85,98% Vs 73,31% del sistema, a pesar del mayor peso de los dudosos con garantía hipotecaria de la caja (60%).
- Práctica inexistencia de productos o transacciones complejas.
- Nivel medio de exposiciones refinanciadas.
- Tendencia favorable en los últimos años de la tasa de dudosidad, y exposición de inmobiliaria.
- El peso de los sectores económicos especialmente afectados por la realidad económica consecuencia del impacto macroeconómico, no es muy relevante en la entidad (8% de la inversión crediticia). Además, hay que destacar el alto nivel de fondos de impacto macroeconómico (13,4 millones €) y que consecuencia del menor impacto a lo previsto del impacto macroeconómico, ha permitido a la Caja tener un menor nivel de saneamientos respecto al año anterior.

En función de todos estos aspectos, el riesgo de crédito presenta un **perfil de riesgo medio-bajo**.

2.7 Gestión del Riesgo de Liquidez

La **gestión** del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, se han establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

2.7.1 Estructura y Organización

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la **anticipación y la gestión preventiva**. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un **seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo** y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

El **marco de gobernanza** definido por la entidad en cuanto a la gestión y control del riesgo de liquidez, está estructurado a través de los siguientes órganos de gobierno y políticas:

- Consejo Rector
- Comité Mixto de Auditoría y Riesgos delegado del Consejo Rector
- Comité de Activos y Pasivos (COAP)
- Área de Cumplimiento y Control del Riesgo
- Área Financiera
- Manual de Tesorería
- Plan de Contingencia de Liquidez

Este seguimiento se realiza desde un doble enfoque: a corto plazo (hasta 90 días) sobre el análisis de las posiciones de liquidez y los compromisos de pago, y a medio y largo plazo, que se centra en la gestión financiera estructural del balance, gestionando las políticas a implementar y las estrategias comerciales y analizándolas.

El **COAP** es un Comité de la Alta Dirección responsable del control y de la gestión de los riesgos de mercado, contraparte y estructural de balance (liquidez, tipo de interés y tipo de cambio), cuyas principales funciones en relación con dichos riesgos son:

- Seguir la coyuntura económico-financiera

- Analizar y realizar el seguimiento del sector bancario
- Seguir la evolución del negocio y rentabilidad de la entidad
- Actualizar y realizar el seguimiento de los límites y controles de riesgo
- Elevar propuestas al Consejo Rector en políticas de riesgo
- Gestionar la estructura de balance y cuenta de resultados de la entidad guiando la actuación en mercados minoristas y mayoristas
- Realizar el seguimiento y gestión de los riesgos globales de balance y la financiación mayorista
- Gestionar la solvencia y la suficiencia de capital
- Definir la política general de precios

Por lo que respecta a la **gestión preventiva**, guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de **anticipación** la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas. Estas pruebas se centran en medir el impacto en la ratio de liquidez a corto plazo (LCR) de los siguientes escenarios:

- Rebaja del nivel crediticio de la cartera de 1,2 y 3 “notches”.
- Pérdida parcial de los depósitos.
- Pérdida total de la financiación mayorista.
- Incremento significativo de los “haircuts”.
- Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
- Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

Además de los **escenarios de estrés utilizados para la ratio LCR**, la Entidad realiza de forma periódica, y como mínimo anualmente pruebas de resistencia desarrollando un modelo en el que, conforme a diversas características, impacta sobre el sector Cooperativas de Crédito españolas.

2.7.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Con objeto de potenciar la **estructura de control, medición y gestión** del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las **principales métricas** empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2022 son:

- **Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR)**, el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días.

El resultado de esta ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre un 2022 un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente (100%) y de una elevada calidad (92,53% de los activos líquidos, de nivel 1):

Principales componentes ratio LCR	Resultado
Activos líquidos ponderados	452.244.467
Salidas netas ponderadas	55.423.503
Ratio LCR	815,98%
Ratio de calidad de los activos líquidos ⁴	92,53%

Análoga conclusión se obtiene comparando los resultados de esta ratio con el resto del sector:

Ratio LCR ⁵	Resultado
Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia y Castellidans S.C.C.	815,98%
Total entidades de crédito operantes en España	199,48%
Entidades de crédito significativas españolas	193,16%
Otras entidades de crédito operantes en España	300,22%

- **Ratio de financiación estable (NSFR)**, que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la Entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

Principales componentes ratio NSFR	Resultado
Financiación estable disponible	2.151.242.148
Financiación estable requerida	1.274.237.328
Ratio NSFR	168,83%

- **Gap de liquidez**, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en

⁴ Porcentaje de activos líquidos de nivel 1 sobre los activos líquidos totales

⁵ Último dato disponible (dic-21). Fuente: Estadísticas supervisoras de Entidades de Crédito (https://www.bde.es/webbde/es/estadis/infoest/temas/sb_ifycirsup.html)

el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.

- **Activos líquidos disponibles**, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo (en adelante, ECB) a efectos de política monetaria representaban el 93% sobre el total de activos que componen el indicador LCR (Activos de máxima calidad sobre el Total de Activos) a 31 de diciembre de 2022. A esa fecha, el importe de activos líquidos en riesgo de perder la elegibilidad no era muy representativo.
- **Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas**, ya sea directamente o a través de terceros.
- **Control de vencimientos de la financiación mayorista.**
- **Análisis de la concentración de las fuentes de financiación** desde una doble perspectiva:
 - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad.
 - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.
- Seguimiento del riesgo de liquidez contingente:
 - Compromisos y disponibles irrevocables.
 - Exigencias de márgenes y colaterales por operaciones de derivados y de financiación.
- Ratios de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).
- **“Loan to Deposit”** o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en esta ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de las ratios habituales en otras entidades del sector.
- **Ratio de cumplimiento del Coeficiente de Liquidez a corto plazo**, fijado por el Consejo Rector, a través de cuyo control de cumplimiento se garantiza la suficiencia de la posición de liquidez a corto plazo (30 días).
- **Variación del Coste de la Financiación Minorista**, que mide el incremento o disminución, en términos de porcentaje, del coste de la financiación minorista del ejercicio respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.
- **Activos pignorables** para la captación de financiación colateralizada

Asimismo, la Entidad cuenta con un **Plan de Contingencia de Liquidez** que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones

categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

Puesto que la Entidad no dispone de entidades jurídicas individuales, sucursales ni filiales extranjeras, no cuenta con exposiciones al riesgo de liquidez o necesidades de financiación a este nivel.

La Dirección de la Entidad considera que dispone de una privilegiada posición de liquidez, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Composición y peso de las fuentes de financiación, en un porcentaje que en su mayoría corresponde a **financiación minorista** (83%) cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente acreditada. La financiación mayorista representa tan solo el 8%, con un volumen de vencimientos no muy relevante en el año 2023.
- **Elevada fidelización y reducida concentración de los depósitos** de la clientela.
- Disponibilidad de **acceso a financiación del Banco Central Europeo**.
- **Ausencia de tensiones en la financiación de la inversión:** gap de vencimientos cubierto razonablemente con activos líquidos y ratio “loan to deposits” en niveles inferiores al 70% y muy por debajo de la media del sector.
- **Ratios regulatorias con un notable excedente** sobre los umbrales exigidos, así en el LCR nos situamos 716 PB sobre el nivel regulatorio.
- **Titulización de activos** como un instrumento adicional de captación de liquidez. Esta herramienta tampoco ha sido necesario ser utilizada en 2022.
- **Capacidad de emisión de títulos hipotecarios para financiación** (675 millones €).
- **Existencia de un plan de contingencia** que contempla las opciones existentes en la búsqueda de liquidez en casos extremos y el paraguas de pertenecer al Grupo Caja Rural que permite acceso a los mercados financieros mayoristas en unas condiciones privilegiadas.
- De este modo, la posición de liquidez de la Entidad, a 31 de diciembre de 2022 se cifra en **1.070 millones €**, posición muy excedentaria que ha permitido devolver anticipadamente el 50% de la financiación de la subasta de política monetaria del Banco Central Europeo.
- **Acceso a financiación del Banco Central Europeo. Disponibilidad de un volumen significativo de activos y colaterales** susceptibles de ser aportados en garantía de operaciones de financiación (409 millones €).

2.8 Gestión del Riesgo Operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

2.8.1 Estructura y Organización

La Entidad cuenta con un **“Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”**, aprobado por el Consejo Rector. Este Manual es la piedra angular para la gestión y mitigación del riesgo operacional, la cual define y determina el sistema de gestión de este riesgo, alineada al perfil de riesgo de la Entidad.

Cajaviva Caja Rural se encuentra en proceso de diseño de un nuevo modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
 - Nombramiento de un responsable de riesgo operacional designado por la Alta Dirección.
 - Aprobación por el Consejo Rector de un **“Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”**.
- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
 - Mapas de riesgos y autoevaluaciones
 - Base de datos de pérdidas
 - Indicadores de riesgo operacional
 - Planes de acción
 - Información de gestión
- Publicación de un **“Manual de Buenas Prácticas”**, en el que se transmite comprensión que tiene el Consejo Rector y la Alta Dirección de la entidad sobre el Riesgo Operacional con el objeto de mejorar la comprensión que tiene toda la organización y en especial los responsables directos del riesgo operacional, sobre el Riesgo Operacional, y con el objeto también de establecer un marco de actuación de buenas prácticas que permitan guiar a la entidad en la detección, control y mitigación de los Riesgos Operacionales, a través de controles preventivos, detectivos y directivos. Este documento recoge adicionalmente:
 - Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
 - Los controles a ejercer por cada área.
- Adicionalmente la Entidad dispone de un **“Manual de Base de Datos de Pérdidas/Quebranto por Riesgo Operacional”**, que permite un seguimiento trimestral de la base de datos de quebrantos por riesgo operacional, y en el que está tasado claramente un marco de gobernanza, respecto de la gestión, control y reporte a los órganos de gobierno de la entidad.

2.8.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada

respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.

- La Entidad ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
 - Apropiación Indevida
 - Robo y Hurto
 - Estafa
 - Falsedad de documentos
 - Falsedad de Moneda

2.9 Gestión del Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo nº 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

Toda esta operativa está sujeta a unos límites establecidos por el Consejo Rector. La Alta Dirección es informada de la evolución de las posiciones diariamente y el Consejo Rector de forma mensual.

3. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la política de remuneración de la Entidad se rige por los siguientes **principios**:

- Fomento de una **gestión adecuada y eficaz del riesgo**, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el Consejo Rector.
- Alineación con la **estrategia empresarial**, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del Consejo Rector, **que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.**
- Evaluación periódica **interna e independiente.**

- **Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos**, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- **Supervisión por parte del Consejo Rector de la remuneración de los directivos** encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensa en función del nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

El **Consejo Rector** de la Entidad es el responsable de la correcta aplicación de la política de remuneración, revisando periódicamente los principios establecidos por la Entidad en materia de remuneraciones para garantizar una gestión adecuada y eficaz de los riesgos.

Para ello, la Entidad dispone del **Comité de Nombramientos y Remuneraciones delegado del Consejo Rector**, cuya composición cumple los requisitos establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (al menos un tercio del total, incluido el Presidente), habiéndose reunido en 6 ocasiones durante el ejercicio 2022. Los mencionados Comités se encuentran compuestos por los siguientes miembros:

Comité de Nombramientos y Remuneraciones delegado del Consejo Rector	
Miembro	Cargo
Loreto Pérez García	Presidenta
Ángel Gilsanz Adrados	Vicepresidente
Javier Gómez Corcuera	Secretario
Antonio Javier Terradillos Santamaría	Vocal

En cuanto al mandato y **funciones** del citado del citado comité, se encuentra explicado con detalle en el apartado 2.3.2 del presente documento.

De esta manera, el Comité de Nombramientos y Remuneraciones delegado del Consejo Rector, **celebró seis sesiones en el año 2022 en el que dio pleno cumplimiento con las funciones encomendadas:**

- ✓ **Evaluación sobre la adecuación de la Política Retributiva** aprobada en el año 2021 y su aplicación en el ejercicio 2022, por parte de Ernst and Young Abogados, S.L.P. La Política Retributiva General, no ha sido objeto de modificación en el año, una vez fue adaptada a los cambios normativo de la CRD V, el Real Decreto-Ley 7/2021, el Real Decreto 970/2021, las nuevas Guías de la EBA, y el borrador de la Circular del Banco de España.
- ✓ Evaluación de la **política de determinación del Colectivo Identificado y revisión del Colectivo Identificado, sin cambios con respecto al del 2021.**
- ✓ Evaluación y aprobación, del **Marco de Retribución Variable 2022 de la red comercial y unidades de negocio, así como del Marco de Retribución Variable 2022 de servicios centrales.**

- ✓ **Valoración de que los objetivos fijados al Comité de Dirección en el año 2022, no incentiven económicamente la asunción de riesgos y sean coherentes con la estrategia de la entidad y con el Marco Apetito al Riesgo y Plan de Recuperación.**
- ✓ **Evaluación de que la política retributiva (esquema retributivo) es coherente con el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja.**
- ✓ **Valoración del pago de instrumentos.**
- ✓ **Informe sobre la aplicación de ajustes expost (cláusulas malus y clawback).**
- ✓ **Evaluación del marco de gobernanza en lo que se refiere a los procedimientos de propuesta y aprobación del esquema de remuneraciones.** Evaluación realizada por Ernst & Young Abogados S.L.P.
- ✓ En virtud de la función que tiene el Comité de Nombramientos y Remuneraciones, de velar por la transparencia de las retribuciones de los miembros del Consejo Rector y la inclusión de la información legalmente exigible, los trabajos realizados presentados en sesión del Comité fueron:
 - ✓ **Revisión de las dietas y gastos de los miembros del Consejo Rector** del año 2021.
 - ✓ **Comprobación de la inclusión de la información legalmente exigible** en las Cuentas Anuales del año 2021, en la página web de la entidad en cumplimiento de la Circular 2/2016 del Banco de España y en el Informe de Relevancia Prudencial.
 - ✓ **Comprobación de los servicios no cooperativizados** con los miembros del Consejo Rector y sus partes vinculadas desde 5 de Octubre de 2021 hasta el 26 de Septiembre de 2022.

Por otra parte, durante 2022, la Entidad ha recurrido a los servicios de consultores externos para recibir asesoramiento en materia de remuneraciones. En particular y en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 33.2 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, en el que se dispone que adicionalmente, la política de remuneración será objeto, al menos una vez al año, de una evaluación interna central independiente, al objeto de comprobar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Consejo Rector en su función de supervisión, en febrero de 2022 la firma Ernst and Young abogados realizó dicha evaluación presentándose la misma al Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

El tamaño de la Entidad y su exposición a una región geográfica determinada, permite que la política de remuneraciones se aplique a toda la Entidad por igual sin que haya diferencias por regiones o líneas de negocio.

Prácticas de remuneración del colectivo identificado

Respecto al **colectivo identificado**, la determinación de los miembros se lleva a cabo siguiendo lo establecido por el Reglamento Delegado (UE) nº 2021/923 de la Comisión, de 25 de marzo de 2021, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación por las que se establecen los criterios de definición de las **responsabilidades de dirección**, las **funciones de control**, las **unidades de negocio importantes** y la **incidencia significativa en el perfil de riesgo de una unidad de negocio importante**, y se establecen los **criterios** para determinar los miembros del **personal o las categorías de personal** cuyas actividades profesionales tienen una incidencia en el perfil de riesgo de la entidad comparable en importancia a la de los

miembros del personal o las categorías de personal a que se refiere el artículo 92, apartado 3, de dicha Directiva.

Las categorías de personal del colectivo identificado de la Entidad corresponden con los consejeros y la alta dirección, así como otro personal que a juicio de la Entidad incida de manera importante en el perfil de riesgo de la misma. La composición del colectivo identificado es revisada anualmente por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones delegado del Consejo Rector y propuesta para su aprobación al Consejo Rector. En el ejercicio 2022, el colectivo identificado de la Entidad lo compusieron 32 personas.

La Entidad entiende que, de acuerdo con su actual estructura de control y gestión del riesgo, ninguna persona puede tomar decisiones en materia de riesgos que puedan poner en peligro la organización en su conjunto, sus resultados o su base de capital, ya que se exige que las decisiones se adopten por las instancias competentes en función de un esquema de delegación establecido.

La entidad cuenta con **una Política Retributiva General**, cuya última modificación fue aprobada por el Consejo Rector en fecha 23 de Diciembre de 2021.

La política retributiva del colectivo identificado se rige por los siguientes **principios**:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, **sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el Consejo Rector**.
- **Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad**, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- **Evaluación periódica** interna e independiente.
- **Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos**, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- **Supervisión por parte del Consejo Rector de la remuneración de los directivos** encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- **Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa**, garantizando en todo momento que los sistemas y prácticas de remuneración no sean discriminatorias en cuanto a cuestiones de género, edad, cultura, religión ni raza. En este sentido, la Entidad cuenta con sólidos procedimientos de gobierno corporativo que garantizan que los modelos y prácticas de remuneración no sean discriminatorias en cuanto al género y compatibles con una gestión adecuada y eficaz de riesgos.
- Asegurar la proporcionalidad entre retribución y riesgo asumido, según los diferentes niveles de responsabilidad y perfiles de riesgo identificados.

- Los esquemas de remuneración presentarán una relación equilibrada y eficiente entre la parte fija y la variable, de tal modo que aquélla constituya una parte suficientemente elevada de la remuneración total.

El **principal objetivo de la Política Retributiva** de la entidad es su alineación con la estrategia empresarial, los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la entidad así como la gestión adecuada y eficaz del riesgo.

El Sistema de Remuneración de la Entidad se estructura del siguiente modo y con las siguientes **características**:

- Una **retribución fija** basada en el nivel de responsabilidad que constituye la parte más relevante de la remuneración total.
- Una **retribución variable** vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos, siendo sus principales características las siguientes:
 - **Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados y a los resultados de la Entidad**, considerando el impacto del ciclo económico subyacente así como los riesgos presentes y futuros.
 - **Limitado peso sobre la remuneración total**, de manera que se eviten incentivos a la inadecuada asunción de riesgos.
 - Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.
 - La Entidad **no garantiza el pago de remuneraciones variables**.
 - **No existe pago de variable mediante entrega de aportaciones al capital u otros instrumentos financieros** de la Entidad en aplicación del criterio de proporcionalidad.
 - Consideración de **objetivos no financieros en las unidades que ejercen funciones de control**, de modo que se refuerce su independencia.
 - El total de la remuneración variable no limitará la capacidad de la Entidad para reforzar la solidez de su base de capital.
 - Fijación de determinados **límites superiores e inferiores que proporcionan una clara mitigación de riesgos** asociados a su impacto potencial en cuenta de resultados y recursos propios de la Entidad.
 - **La liquidación de la retribución variable tiene en cuenta el conjunto de requerimientos aplicables al colectivo identificado** en materia de remuneraciones aprobados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones delegado del Consejo Rector. Estos requerimientos se rigen por las normas de obligado cumplimiento que para las entidades de crédito establece el marco regulatorio vigente.
 - Una vez se hayan determinado los niveles de cumplimiento de los objetivos para el cálculo de la Retribución Variable Anual, la Entidad podrá reducir el importe total que resulte de la Retribución Variable si se producen determinadas circunstancias, como puede ser, en función de los rangos de aportación de desempeño de cada responsable.
 - Establecimiento de **métricas y herramientas** para el cálculo de la retribución variable con orientación plurianual y explícitamente relacionada con la asunción de riesgos.
- ✓ Adicionalmente, **no existen compromisos por pensiones y beneficios discrecionales por pensión** asumidos frente al colectivo identificado. Finalmente, la entidad solo mantiene **compromisos por resolución anticipada**

de contratos asumidos frente al colectivo identificado, correspondientes a los miembros del Comité de Dirección.

En cuanto al **proceso de toma de decisiones** mediante el cual se fija la política de remuneración del colectivo identificado, el Consejo Rector ostenta las facultades de aprobar la política de remuneraciones de dicho colectivo.

Para la **medición del desempeño** del colectivo identificado, la Entidad utiliza el cumplimiento de los objetivos anuales, tanto a **nivel de oficina, zona y global**. Se encuentra ligado a la gestión del negocio y a los parámetros utilizados en la planificación global.

Con el objetivo de evitar una remuneración variable basada en resultados a corto plazo que fomente una asunción excesiva de riesgos, su importe total se basa en una evaluación que tiene en cuenta no solo los resultados del individuo, sino también de la unidad de negocio en cuestión y de la Entidad en su conjunto. Las políticas y prácticas de remuneración están alineadas con el plan estratégico de la entidad y se establecen en función del perfil del riesgo, y un análisis retrospectivo bajo un escenario central y adverso.

La Entidad comprueba periódicamente si los ajustes ex ante al riesgo iniciales han sido suficientes, analizando si se han subestimado riesgos, surgido nuevos riesgos o se han producido pérdidas inesperadas. Además, se encuentran previstos **ajustes ex post en las remuneraciones variables**, que impiden o limitan el pago de la misma. Para ello, la Entidad cuenta con cláusulas “claw back” y “malus” al amparo de determinadas circunstancias.

En todo caso, la retribución variable que esté pendiente de pago se abonará siempre que resulte sostenible de acuerdo con la situación de la Caja en su conjunto. La retribución variable del Colectivo Identificado depende tanto de su desempeño individual como de los resultados del área en la que prestan servicio y de los resultados de la Entidad. Durante el ejercicio 2022, el importe de la retribución variable del citado colectivo ha estado determinado por los siguientes factores:

- Resultados financieros de la Entidad.
- Resultados financieros y proyectos estratégicos del área de negocio, así como resultados financieros e indicadores propios de la unidad.
- Objetivos propios del individuo.

Adicionalmente la retribución variable individual del personal del Servicios Centrales, está supeditada, en gran parte a la consecución global de objetivos no financieros.

La política de remuneración se encuentra sometida anualmente a una **evaluación interna**, con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo establecido por el Consejo Rector en materia de remuneraciones. En el año 2022, **la Política Retributiva General** no ha sufrido modificación relevante.

Como establece la normativa aplicable, el **personal con funciones de control interno** debe ser independiente de las unidades de negocio que supervisa, debiendo contar con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido. Para cumplir con lo mencionado, si bien la remuneración del mismo debe permitir a la Caja contar con personal cualificado

y con experiencia en su cometido, la remuneración es mayoritariamente fija para garantizar que es remunerado con independencia de las actividades que supervisa.

Con el objetivo de garantizar una gestión sana y prudente en relación al pago de remuneración variable e indemnizaciones por despido, la Entidad no garantiza el pago de remuneraciones variables. Respecto a la política de **pago de indemnizaciones se** para el Colectivo Identificado, la Entidad se basa en los siguientes criterios:

- Los pagos por resolución anticipada de un contrato se basarán en los resultados obtenidos en el transcurso del tiempo y no recompensarán malos resultados o conductas indebidas.

Impacto de los riesgos actuales y futuros en la política de remuneración

La política de remuneración para todo el personal de la Cajaviva es coherente con sus objetivos en la estrategia de riesgo, y no promoverá la asunción de riesgos excesivos. De este modo, si se produce alguna actualización de la política de remuneración, se tiene en cuenta cualquier cambio en la estrategia de riesgo de la Entidad, de manera que las prácticas de remuneración sean acordes al nivel de apetito al riesgo establecido por el Consejo Rector.

A tales efectos, la Función de Control del Riesgo analiza la forma en que el esquema retributivo afecta a la cultura de riesgos de la Entidad, elevando una valoración de las **Prácticas y Políticas de Remuneración** al **Comité de Remuneraciones delegado del Consejo Rector**. La Valoración de las Prácticas y Políticas de Remuneración es Buena, atendiendo a los siguientes elementos de valoración:

- Existencia de un **límite de beneficios mínimo** para que se produzca el **devengo efectivo de los incentivos** (3,5 millones €).
- La **remuneración variable individual del personal de Servicios Centrales**, está supeditada, en gran parte a la **consecución global de objetivos no financieros**. En ningún departamento, la retribución variable depende fundamentalmente de los beneficios obtenidos de su área de actividad y de la asunción directa de riesgos.
- En el **colectivo identificado, no existen incentivos a la asunción de riesgos** incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración y además existen **cláusulas de diferimiento, clawback y malus**. (las más restrictivas son aplicadas a los miembros del Comité de Dirección).
- En función de la Norma 60 de la Circular 2/2016 del Banco de España, la **Caja limita la remuneración variable al 25% de la remuneración fija**.
- **El esquema retributivo** de la entidad se **revisa anualmente** por **experto independiente**.
- Adicionalmente, en la valoración del esquema retributivo, hay que tener en cuenta que ninguno de los indicadores de riesgo definidos en el MAR y PR de la entidad, han superado los umbrales de alerta, límite o recuperación a cierre del ejercicio 2022, a excepción del indicador "variación coste financiación minorista" recogido en el M.A.R y P.R, consecuencia de la salida del escenario de tipos de interés negativos que ha generado una reprecación del coste financiero pactado con determinados clientes. La vulneración del umbral de dicho indicador es a todas luces inmaterial, y, no es indicativo de ningún deterioro financiero, ni de liquidez, ni de solvencia de la Caja, y por lo tanto, de ningún deterioro de perfil de riesgo de la Entidad, como así ha quedado reflejado en el Acta nº 124 de la sesión del Consejo Rector de la Entidad, celebrado el 20 de febrero de 2023, en la que se aprobó por unanimidad, a todos los efectos, valorar como intranscendente este incumplimiento, y no activar el Plan de Recuperación. De esta manera:

- La entidad **ha cumplido los ratios de capital legalmente establecidos**.
 - Por otra parte, hay que tener en cuenta que, las ratios de capital a Diciembre'22 (CET1: 16,64%) cubren la decisión de capital del Banco de España, informada en su carta de 13 de Noviembre 21, que fijaba el nivel de Requerimientos Totales de Capital (OCR) en el 12,00% y el nivel de Ratio CET1 en el 8,50%. Adicionalmente, la entidad tiene cubiertos los requisitos de fondos propios y pasivos admisibles (MREL), fijados en el 9,50% en términos de solvencia (MREL-TREA) y en el 3% en términos de ratio de apalancamiento (MREL-LRE), exigible desde el 1 de enero de 2022, de forma vinculante, según carta del Banco de España.
 - De esta manera, en término de Solvencia, la entidad se ha situado dentro de la zona objetivo fijado en el Marco Apetito al Riesgo (MAR) y Plan de Recuperación (PR) aprobado en el Consejo Rector.
 - La **entidad ha cumplido con la ratio de liquidez a corto plazo**, con un nivel de Ratio de Cobertura de Liquidez del 815,98% a Diciembre'22.
 - **No se han producido cambios negativos significativos en el perfil de riesgos de la entidad** en el año 2022, a pesar de la situación de incertidumbre económica derivada de los riesgos geopolíticos y el contexto de inflación.
 - **El margen bruto y los beneficios antes y después de impuestos** a diciembre 2022, una vez deducidos los importes de retribución variable debidos **son muy positivos**: (i) Margen de Explotación (Dic22): 20.950 miles €, (ii) Beneficio antes de impuestos y Fep (Dic22): 17.809 miles €, y (iii) Beneficio después de Impuestos y FEP: 12.721 miles €.
 - **Adicionalmente, la entidad ha cubierto los costes operativos**. Por otra parte, **los márgenes financieros** (margen de intermediación, evolución de comisiones y margen de explotación) **han tenido una evolución positiva respecto al ejercicio anterior, que ha permitido que, el BAI se incremente un +25% respecto al ejercicio anterior**.
- Por otra parte, este esquema retributivo, que tiene como objetivo evitar incentivar económicamente la asunción de riesgos, tal como ha sido expuesto, tiene su **traslación en evitar inducir a los empleados, a favorecer los intereses de la entidad o los suyos propios, en detrimento de los intereses de los clientes de la Caja**. De esta manera, el esquema retributivo evita la asunción excesiva de riesgos o la venta abusiva de productos.
 - Adicionalmente, tal como regula la Ley 10/2014, artículo 33.1.c), el **diseño de la remuneración variable de las funciones de control**, se ha realizado en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle. A esto hay que señalar, que existe una segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, contando esta última con la autoridad necesaria.
 - La entidad cuenta con un **Política de Determinación del Colectivo Identificado**, con el fin de tener debidamente tasado la lista de categoría de empleados cuyas actividades incidan significativamente en el perfil de riesgos de la entidad.
 - La entidad cuenta con un **gobierno interno sólido en materia de remuneraciones**, que es ejercido por el Consejo Rector y por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones delegado del Consejo Rector. En el ejercicio 2022, dicho Comité, ha dado **plena cobertura a todas las funciones que normativamente tiene encomendadas**.
 - En función de la Norma 60 de la Circular 2/2016 del Banco de España, la Caja cuenta con la "Política Retributiva General", aprobado por el Consejo Rector, que establece un

escalado para ajustar la remuneración en el caso de desempeño inferior por parte de los miembros de la organización.

- En función del artículo 450 del Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se informa que ningún miembro de la organización percibe una remuneración de un millón de euros.
- En función de la Norma 60 de la Circular 2/2016 del Banco de España, y en cumplimiento del artículo 9 – apartado 8 de la Ley de Cooperativas de Crédito, la Caja cuenta con un “Procedimiento sobre la Evaluación de la Idoneidad de los miembros del Consejo Rector y Personal Clave”, en el que se establecen un conjunto de verificaciones a realizar por la Función de Cumplimiento Normativo, en relación a las normas de incompatibilidades, tal como establece la Ley.

De esta manera, la Entidad evalúa los procedimientos adoptados para garantizar que el proceso de remuneración tiene en cuenta todos los tipos de riesgos y comprobar que la política general de remuneración promueve y es coherente con una adecuada gestión del riesgo.

De este modo, tanto el Consejo Rector como el Comité de Nombramientos y Remuneraciones delegado del Consejo Rector, el Comité Mixto de Auditoría y Riesgos delegado del Consejo Rector y la Función de Control del Riesgo, son el marco de gobernanza que garantiza que la política de remuneración de la Entidad es coherente con una gestión de riesgos adecuada y eficaz, teniendo en cuenta tanto los riesgos actuales como futuros.

Política de remuneración variable

Los riesgos definidos en el Marco Apetito al Riesgo de la Caja son tenidos en cuenta para el cálculo de la retribución variable del colectivo identificado. Los riesgos definidos en Marco Apetito al Riesgo son:

Riesgo	Indicador
Solventia	CET 1 (phase in)
	Ratio Capital Total
	Ratio de Apalancamiento (phase in)
Liquidez	LCR
	Inversión Crediticia / Acreedores
	NSFR
Rentabilidad	ROE
	Indice Eficiencia
	ROA
Crédito	Ratio Mora Contable
	Tasa Cobertura Específica de mora contable
	Ratio Mora Ampliada
Operacional	Peso del Consumo capital asociado al riesgo operacional
Tipo de Interés	Impacto del Riesgo de Interés / Recursos Propios

El incumplimiento de cualquiera de estos límites supondrá la reducción o eliminación de la remuneración variable.

En cuanto a la remuneración variable, el Plan Estratégico de la Caja contempla un análisis de la remuneración variable prospectivo, teniendo en cuenta los objetivos

estratégicos a largo plazo de la Entidad, el cual se basa en el cumplimiento de condiciones relacionadas con indicadores de riesgo y resultados futuros. Para ello, se toma como referencia los indicadores de riesgo del Marco Apetito al Riesgo y los umbrales contemplados.

La ratio entre la remuneración fija y variable del personal de la Entidad que cuenta con remuneración variable que no puede ser superior del 25% del salario fijo. De esta manera se sitúa por debajo del límite del 100% previsto en el artículo 34, apartado 1, letra g), de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

En línea con el artículo 34 apartado 2 de la Ley 10/2014, la Entidad se encuentra exenta de cumplir con los siguientes requisitos en materia de remuneraciones en el personal con remuneración variable en tanto que se trata de una entidad pequeña y no compleja:

- Pago en instrumentos de un 50% de la retribución variable;
- Retención de los beneficios discretionales de pensión durante los 5 años siguientes al abandono de la entidad.

Solamente aplica el diferimiento de un 40% en un periodo de 4 años para los miembros del Comité de Dirección.

El personal de la Entidad que se beneficia de estas dos excepciones asciende a 15 personas, habiendo percibido una remuneración total de 998 mil de euros, desglosada en 852 mil € de remuneración fija y 146 mil € de remuneración variable.

De conformidad con la normativa aplicable, la remuneración variable se podrá reducir de forma considerable cuando la Entidad obtenga unos resultados insatisfactorios. En este sentido, antes de decidir el pago, la Entidad verifica que se cumple el nivel mínimo de solvencia necesario para garantizar que cumple con una base de capital sana y sólida tras el pago, y comprueba el impacto del mismo en los niveles de los indicadores de resultados de la Entidad.

En el caso de que los resultados sean insatisfactorios, la Entidad aplicará las siguientes medidas con respecto a la remuneración variable:

- Se aplicarán las medidas necesarias de ajuste por resultados, en particular la cláusula de reducción de la remuneración (*malus*).
- La Entidad no compensará la reducción de la remuneración variable realizada.

Puesto que una remuneración variable basada en resultados a corto plazo fomenta la asunción excesiva de riesgos, la política de remuneración de la Entidad tiene en cuenta los resultados a largo plazo, de manera que una parte suficiente de la remuneración variable pueda ajustarse según los resultados de los riesgos a lo largo del tiempo mediante ajustes *ex post* al riesgo.

Para ello, la Entidad cuenta con un calendario de **diferimiento** que alinea adecuadamente la remuneración del personal con las actividades de la Entidad, el ciclo económico, el perfil de riesgo y las responsabilidades y competencias de los miembros del personal identificado.

Remuneración diferida y retenida	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores	Del cual: que se consolide en el ejercicio	Del cual: que se consolidará en ejercicios posteriores	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en el ejercicio	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en ejercicios futuros	Importe total del ajuste durante el ejercicio debido a ajustes implícitos ex post (es decir, modificaciones del valor de la remuneración diferida debidas a variaciones de los precios de los instrumentos)	Importe total de la remuneración diferida concedida antes del ejercicio y desembolsada realmente en el ejercicio	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores que se ha consolidado pero está sujeta a períodos de retención
Función de supervisión del órgano de dirección	0	0	0	0	0	0	0	0
En efectivo								
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Función de dirección del órgano de dirección	0	0	0	0	0	0	0	0
En efectivo								
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Otros miembros de la alta dirección	0	0	0	0	0	0	0	0
En efectivo								
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Otro personal identificado	65.452	0	65.452	0	0	0	32.454	162.279

En efectivo								
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Importe total	65.452	0	65.452	0	0	0	32.454	162.279

Respecto a la **consolidación** de la remuneración variable, la primera parte diferida no se consolidará antes de 12 meses tras el inicio del periodo de diferimiento. Se consolida en su totalidad cuando finaliza el periodo de diferimiento. Para asegurar una correcta evaluación de los riesgos antes de aplicar ajustes *ex post*, la frecuencia de la consolidación no es más de una vez al año.

La Entidad tiene previsto cláusulas de reducción de la remuneración (*malus*) o de recuperación de retribuciones ya satisfechas (*clawback*), estando el 100% de la remuneración variable total sometida a estas cláusulas.

Sin perjuicio de las cláusulas particulares contenidas en la política, la aplicación de cláusulas *malus* o *clawback*, se dará en todo caso cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- ✓ Fallos significativos en la gestión del riesgo cometidos por la Entidad, o por una unidad de negocio o de control del riesgo.
- ✓ El incremento sufrido por la Entidad o por una unidad de negocio de sus necesidades de capital, no previstas en el momento de generación de las exposiciones.
- ✓ Sanciones regulatorias o condenas judiciales por hechos que pudieran ser imputables a la unidad o al personal responsable de aquellos. Asimismo, el incumplimiento de códigos de conducta internos de la Entidad.
- ✓ Conductas irregulares, ya sean individuales o colectivas. Se considerarán especialmente los efectos negativos derivados de la comercialización de productos inadecuado.

Cláusula Malus: La retribución variable diferida que se encuentre pendiente de abono, podrá ser objeto de reducción por parte de Cajaviva si, durante el periodo hasta su consolidación, concurre alguna de las siguientes:

1. Una reformulación de cuentas anuales que no provenga de un cambio normativo y siempre que, de acuerdo con la citada reformulación, resultase una retribución variable a liquidar inferior a la inicialmente devengada o no hubiera procedido el pago de retribución alguna de acuerdo con el sistema de retribución variable de Cajaviva.
2. Si se produce alguno de los siguientes supuestos:
 - i. Una actuación fraudulenta por parte del miembro del Colectivo Identificado.
 - ii. El acaecimiento de circunstancias que determinasen el despido disciplinario procedente del empleado de acuerdo con la normativa laboral aplicable o, en caso de que se trate de un consejero, el acaecimiento de circunstancias que den lugar a su cese en el cargo de administrador por el quebrantamiento de sus deberes, la realización de alguna actuación u omisión que cause daños a la Entidad, o la concurrencia de los presupuestos necesarios para que la Entidad pueda ejercitar la acción social de responsabilidad contra él.
 - iii. Que el miembro del Colectivo Identificado haya causado un daño grave o muy grave a la Entidad, interviniendo culpa o negligencia.

-
- iv. Que el miembro del Colectivo Identificado haya sido sancionado por un incumplimiento grave o muy grave de alguna de las normas internas de Cajaviva que, en su caso, le resulten de aplicación.
 - v. Que el miembro del Colectivo Identificado haya sido sancionado por una infracción de las normas de ordenación y disciplina a que se refiere el Título IV de la LOSS, clasificadas como graves o muy graves.
3. Si como consecuencia de una gestión imputable al miembro del Colectivo Identificado se da alguna de las siguientes circunstancias:
- i. El incumplimiento de los ratios de capital legalmente establecidos en cada momento por la normativa vigente que afecte a la viabilidad de la Entidad como consecuencia del deterioro sostenible, por un periodo continuo superior a tres (3) meses².
 - ii. El incumplimiento de los ratios de liquidez legalmente establecidos en cada momento por la normativa vigente que afecte a la viabilidad de la Entidad como consecuencia del deterioro sostenible, por un periodo continuo superior a tres (3) meses.
 - iii. Que se hayan producido cambios negativos significativos en el perfil de riesgos de la Entidad por actuaciones realizadas al margen de las políticas y límites aprobados por los órganos de gobierno de esta.
 - iv. Que el margen bruto y los beneficios antes y después de impuestos (BAI y BDI respectivamente) una vez deducidos los importes de retribución variable debidos, sean negativos.
 - v. Que no se cubran los costes operativos de la Entidad por deterioro significativo de los márgenes financieros o por el incremento significativo los gastos generales o de personal.

Cláusula Clawback: La retribución variable bruta ya satisfecha a los miembros del Colectivo Identificado, haya sido diferida o no, podrá ser objeto de recuperación, parcial o total, por parte de Cajaviva cuando durante el periodo establecido en el apartado c) siguiente, se ponga de manifiesto: (i) que el cobro y, por tanto, la no aplicación de los mecanismos de ajuste, se ha producido total o parcialmente en base a información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada, a posteriori, de forma manifiesta; (ii) o que afloren riesgos asumidos durante el periodo condicionado, u otras circunstancias no previstas ni asumidas por la Caja que tengan un efecto negativo sobre la Caja. En particular, los supuestos en los que un miembro del Colectivo Identificado de Cajaviva deberá proceder a devolver a la Entidad parte o la totalidad de la retribución variable bruta percibida son los siguientes:

1. Si Cajaviva reformulara sus cuentas anuales, siempre que no sea consecuencia de un cambio normativo, y de acuerdo con la citada reformulación, resultase una retribución variable a liquidar inferior a la realmente satisfecha o no hubiera procedido el pago de retribución variable alguna de acuerdo con el sistema de retribución variable de Cajaviva.
2. Si se produce alguna de las siguientes circunstancias:
 - i. Una actuación fraudulenta por parte del miembro del Colectivo Identificado.

-
- ii. El acaecimiento de circunstancias que determinasen el despido disciplinario procedente del empleado de acuerdo con la normativa laboral aplicable o, en caso de que se trate de un consejero, el acaecimiento de circunstancias que den lugar a su cese en el cargo de administrador por el quebrantamiento de sus deberes, la realización de alguna actuación u omisión que cause daños a la Entidad, o la concurrencia de los presupuestos necesarios para que la Entidad pueda ejercitar la acción social de responsabilidad contra él.
 - iii. Que el miembro del Colectivo Identificado haya causado un daño grave o muy grave a la Entidad, interviniendo culpa o negligencia.
 - iv. Que el miembro del Colectivo Identificado haya sido sancionado por un incumplimiento grave o muy grave de alguna de las normas internas de Cajaviva que, en su caso, le resulten de aplicación.
 - v. Que el miembro del Colectivo Identificado haya sido sancionado por una infracción de las normas de ordenación y disciplina a que se refiere el Título IV de la LOSS, clasificadas como graves o muy graves.

Durante el ejercicio 2022, las remuneraciones concedidas se encuentran recogidas en la siguiente tabla:

		Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Remuneración fija	Número de miembros del personal identificado	15	0	15	0	6	0	3	7	1	17
	Remuneración fija total	148.850	0	148.850	0	826.897	0	165.771	378.773	47.904	1.419.345
	De la cual: en efectivo	124.380	0	124.380	0	826.897	0	165.771	378.773	47.904	1.419.345
	(No aplicable en la UE)										
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes										
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes										
	De la cual: otros instrumentos										
	(No aplicable en la UE)										
	De la cual: otras modalidades										
(No aplicable en la UE)											
Remuneración variable	Número de miembros del personal identificado	15	0	15	0	6	0	3	7	1	17
	Remuneración variable total	0	0	0	0	121.823	0	32.657	67.424	9.289	231.193
	De la cual: en efectivo				0	89.018	0	32.657	67.424	9.289	198.388
	De la cual: diferida				0	32.805	0	0	0	0	32.805
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes										
	De la cual: diferida										

	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes										
	De la cual: diferida										
	De la cual: otros instrumentos										
	De la cual: diferida										
	De la cual: otras modalidades										
	De la cual: diferida										
Remuneración total		148.850	0	148.850	0	948.720	0	198.428	446.197	57.193	1.650.538

Respecto al colectivo identificado, no hubo remuneración variable garantizada concedida en el año 2022, ni indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio, pero si indemnizaciones por despido concedidas en periodos anteriores y abonadas durante el ejercicio 2022, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

EU REM2: Pagos especiales al personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado)	Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
	Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Remuneración variable garantizada concedida										
Remuneración variable garantizada concedida — Número de miembros del personal identificado										
Remuneración variable garantizada concedida — Importe total										
De la cual: remuneración variable garantizada concedida abonada durante el ejercicio que no se tiene en cuenta en la limitación de las primas										
Indemnizaciones por despido concedidas en periodos anteriores y abonadas durante el ejercicio										
Indemnizaciones por despido concedidas en periodos anteriores y abonadas durante el ejercicio — Número de miembros del personal identificado					1					
Indemnizaciones por despido concedidas en periodos anteriores y abonadas durante el ejercicio — Importe total					57.500					
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio										
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio — Número de miembros del personal identificado										
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio — Importe total										
De las cuales: abonadas durante el ejercicio										
De las cuales: diferidas										
De las cuales: indemnizaciones por despido abonadas durante el ejercicio que no se tienen en cuenta en la limitación de las primas										

De las cuales: indemnización más elevada concedida a una sola persona										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EU REM4: Remuneración de 1 millón EUR o más al año (EUR)	Personal identificado con elevada remuneración con arreglo al artículo 450, letra i), del RRC
De 1 000 000 a menos de 1 500 000	0
De 1 500 000 a menos de 2 000 000	0
De 2 000 000 a menos de 2 500 000	0
De 2 500 000 a menos de 3 000 000	0
De 3 000 000 a menos de 3 500 000	0
De 3 500 000 a menos de 4 000 000	0
De 4 000 000 a menos de 4 500 000	0
De 4 500 000 a menos de 5 000 000	0
De 5 000 000 a menos de 6 000 000	0
De 6 000 000 a menos de 7 000 000	0
De 7 000 000 a menos de 8 000 000	0

Ningún miembro del colectivo identificado ha percibido una remuneración igual o superior al millón de euros.

Respecto a la remuneración total recibida de cada uno de los miembros del Consejo Rector en el año 2022:

	Miles de Euros	
	2022	
	Retribución dineraria	Retribución en especie
D. Jesús María Hontoria Ramos	12,40	1,63
D. Ángel Luis Llorente De Frutos	11,85	1,36
D. Miguel Ángel Terradillos García	11,48	1,91
D. José María Calzada Arroyo	9,04	1,65
D. Tomás Fisac de Frías	10,77	1,90
Dña. Mercedes Sagredo Manzanedo	9,54	1,76
D. Javier Gómez Corcuera	4,66	1,37
D. Teodoro Esgueva Muriel	8,49	1,81
Dña. María Rosa Carriles García (desde julio 2022)	2,14	1,16
D. Andrés R. Cabezón Rivas (hasta mayo 2022)	4,35	0,36
Dña. Ruth Benito Martín	5,46	1,35
D. José Antonio Herguedas Hernanz	12,25	1,77
D. Ángel Gilsanz Adrados	4,74	1,77
Dña. Blanca Josefina Martín de Vidales Recio (desde julio 2022)	2,01	1,34
Dña. Eva María Gómez Arribas (hasta mayo 2022)	5,70	0,38
Dña. María Loreto Pérez García	4,41	1,63
D. Antonio Javier Terradillos Santamaría	5,08	1,33
Total	124,38	24,47

4. INDICADORES CLAVE

En la siguiente tabla presentamos los indicadores clave de la Entidad elaborados y presentados conforme a las instrucciones de la plantilla EU KM1:

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	dic-22	dic-21
Fondos propios disponibles (importes)		
Capital de nivel 1 ordinario	176.237.607,99	169.143.903,97
Capital de nivel 1	176.237.607,99	169.143.903,97
Capital total	176.237.607,99	169.143.903,97
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo		
Importe total de la exposición al riesgo	1.059.386.826,13	1.042.121.520,21
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	16,64%	16,23%
Ratio de capital de nivel 1 (%)	16,64%	16,23%
Ratio de capital total (%)	16,64%	16,23%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	1,50%	1,50%
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,84%	0,84%
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	1,13%	1,13%
Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	9,50%	9,50%
Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Colchón de conservación de capital (%)	2,50%	2,50%
Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	0,00%	0,00%
Colchón de capital anticíclico específico de la Entidad (%)	0,02%	0,00%
Colchón de riesgo sistémico (%)	0,00%	0,00%
Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	0,00%	0,00%
Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	0,00%	0,00%
Requisitos combinados de colchón (%)	2,52%	2,50%
Requisitos globales de capital (%)	12,02%	12,00%
Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	7,14%	6,73%
Ratio de apalancamiento		
Medida de la exposición total	2.750.317.351,21	2.433.457.110,27
Ratio de apalancamiento (%)	6,41%	6,95%

Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total) ¹		
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,00%	0,00%
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,00%	0,00%
Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,00%	3,00%
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total) ¹		
Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0,00%	0,00%
Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00%	3,00%
Ratio de cobertura de liquidez		
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	452.244.466,75	242.909.221,02
Salidas de efectivo - Valor ponderado total	221.694.011,30	212.770.872,52
Entradas de efectivo - Valor ponderado total	244.935.865,62	137.152.590,13
Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	55.423.502,83	75.618.282,39
Ratio de cobertura de liquidez (%)	815,98%	321,23%
Ratio de financiación estable neta ¹		
Total de financiación estable disponible	2.151.242.148,49	2.415.095.427,76
Total de financiación estable total requerida	1.274.237.327,62	1.697.686.644,20
Ratio de financiación estable neta (%)	168,83%	142,26%

¹No aplica debido a que la entrada en vigor de los ratios NSFR y apalancamiento se produjo en jun-21.

A 31 de diciembre de 2022, tal y como se muestra en la tabla anterior, la Entidad presenta ratios de capital, apalancamiento y liquidez holgados y cumple con los requerimientos regulatorios establecidos.

A 31 de diciembre de 2022, el requerimiento MREL comunicado por el Banco de España a la Entidad asciende al 9,50% de los APRs y al 3% de su exposición en términos de apalancamiento, siendo vinculante a partir del 1 de enero de 2024 y habiéndose fijado los mismos importes como objetivo intermedio a partir del 1 de enero de 2022. A la fecha de referencia la Entidad cumple con el requerimiento MREL al contar con una ratio de capital total del 16,64% y una ratio de apalancamiento del 6,41%.

5. EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO

5.1 Importes totales de exposición al riesgo

A continuación, se detallan los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de fondos propios de la Entidad a 31 de diciembre de 2022 para cada categoría de riesgo.

EU OV1: Panorámica de los importes totales de la exposición al riesgo	Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
	T	T-1	T
Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte)	942.274.838,72	917.899.599,62	75.381.987,10
Del cual: con el método estándar	942.274.838,72	917.899.599,62	75.381.987,10
Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (F-IRB)	0,00	0,00	0,00

Del cual: con el método de asignación	0,00	0,00	0,00
Del cual: valores con el método simple de ponderación de riesgo	0,00	0,00	0,00
Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (A- IRB)	0,00	0,00	0,00
Riesgo de crédito de contraparte (RCC)	29.334.737,33	40.114.807,86	2.346.778,99
Del cual: con el método estándar	0,00	0,00	0,00
Del cual: el método del modelo interno (MMI)	0,00	0,00	0,00
Del cual: exposiciones frente a una contraparte central	0,00	0,00	0,00
Del cual: ajuste de valoración del crédito (AVC)	0,00	0,00	0,00
Del cual: otro riesgo de contraparte	29.334.737,33	40.114.807,86	2.346.778,99
Riesgo de liquidación	0,00	0,00	0,00
Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)	6.897,30	7.328,70	551,78
Del cual: el método SEC-IRBA	0,00	0,00	0,00
Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna)	6.897,30	7.328,70	551,78
Del cual: el método SEC-SA	0,00	0,00	0,00
Del cual: 1 250 % / deducción	0,00	0,00	0,00
Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)	0,00	0,00	0,00
Del cual: con el método estándar	0,00	0,00	0,00
Del cual: con el método de modelos internos (MMI)	0,00	0,00	0,00
Grandes exposiciones	0,00	0,00	0,00
Riesgo operativo			
Del cual: con el método del indicador básico	87.770.352,78	84.099.784,03	7.021.628,22
Del cual: con el método estándar	0,00	0,00	0,00
Del cual: con el método de medición avanzada	0,00	0,00	0,00
Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)	14.169.528,70	12.142.040,00	1.133.562,30
Total	1.059.386.826,13	1.042.121.520,21	84.750.946,09

6. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)

6.1 Definición y marco general de gestión

Los riesgos de sostenibilidad o ASG se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de las inversiones, pudiendo diferenciar:

- **Riesgos ambientales:**
 - Riesgos medioambientales, derivados de la exposición a sectores, compañías o proyectos que puedan verse negativamente afectados por factores naturales o causen un daño significativo sobre el ecosistema.
 - Riesgos climáticos, que se originan como consecuencia de un cambio en el clima. En este sentido pueden suponer un impacto en los sistemas físicos (infraestructuras, logística, etc.) o un impacto derivado de la transición a economías bajas en carbono como consecuencia de cambios regulatorios, cambios en las tendencias del mercado, nuevas tecnologías o variaciones en la percepción del desempeño con respecto al cambio climático.
- **Riesgos sociales** derivados de la exposición de las entidades a contrapartes que potencialmente pueden verse afectadas de modo negativo por factores sociales. Dichos factores están relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y comunidades que pueden tener un impacto en las actividades de las contrapartes. Los riesgos sociales incluyen los riesgos relacionados con cambios sociales, riesgos del mercado laboral, los riesgos de seguridad del producto y de protección del consumidor y los riesgos de discriminación o puesta en peligro de culturas y grupos étnicos.
- **Riesgos de gobernanza**, vinculados a la exposición de las entidades a contrapartes que pueden verse potencialmente afectadas de modo negativo por factores de gobernanza. Los factores de gobernanza abarcan las prácticas de gobernanza de las contrapartes de las instituciones, incluyendo los factores ASG en las políticas y procedimientos bajo la dirección de las contrapartes. Se pueden identificar varios factores que originan riesgos de gobernanza, tales como los riesgos derivados de consideraciones éticas y de conducta cuestionables, el riesgo de estrategia y gestión de riesgos o los riesgos de transparencia.

Para la gestión de los riesgos ASG, la Caja tiene definida una hoja de ruta “**Plan Director de Sostenibilidad**” que, junto con la “**Política de Integración de los riesgos de sostenibilidad sobre inversiones**”, marca los planes tácticos y estratégicos en materia de sostenibilidad. Ambos documentos fueron aprobados y son objeto de actualización por el Consejo Rector de la entidad.

7.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión

En lo que a gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión se refiere, dentro del marco general de actuación que la Caja está desarrollando para afrontar los requerimientos regulatorios de las Finanzas Sostenibles y adoptar las prácticas del sector financiero en cuestiones no reguladas que considere apropiadas, la Entidad tiene encomendado al **Comité de Dirección y a la Oficina de Sostenibilidad**, las principales

funciones y responsabilidades en materia ASG, los cuales tiene como mandato genérico impulsar la “Política de Integración de los riesgos de sostenibilidad sobre inversiones” y monitorizar la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad.

Las atribuciones del Comité de Dirección son las siguientes:

- Actuar como órgano de consenso en aquellas materias que, por su transversalidad y relevancia, así lo requiera.
- Asignar los responsables de la ejecución del Plan Director, a propuesta del **Responsable de la Oficina de Sostenibilidad**.
- Asignar a los responsables de las distintas áreas implicadas en la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad las actividades que deban desarrollar en los plazos fijados, a propuesta del Responsable de la Oficina de Sostenibilidad.
- Promover la alineación y, cuando se estime, la adhesión a principios internacionales de sostenibilidad, incluyendo, los de divulgación o emisión de productos “verdes”.
- Promover la creación de la gobernanza de sostenibilidad en el seno del **Consejo Rector**.
- Promover la actualización de la estrategia comercial, objetivos comerciales y planificación financiera en función de los riesgos y oportunidades derivados de la consideración de factores ASG.
- Colaborar con el resto de áreas como participante secundario en la ejecución del Plan.
- Promover, impulsar y colaborar en el posicionamiento estratégico y su compromiso para con los aspectos ASG. Promover en la definición del modelo “aspiracional” de negocio resultante de dicho posicionamiento estratégico, bajo el estricto cumplimiento de la regulación.
- Analizar y valorar la progresión del Plan Director de Sostenibilidad, previa remisión del Informe de Seguimiento del Plan Director, por parte de la **Oficina de Sostenibilidad**, de manera periódica, con el objetivo de elevarlo posteriormente al **Consejo Rector**.

Asimismo, para articular toda la actividad la entidad dispone de una Oficina de Sostenibilidad, entendida como una “oficina de gestión de proyectos”, un departamento dentro de la organización que tiene encomendada la misión de coordinar, centralizar e impulsar la dirección y/o gestión del proyecto estratégico de la entidad plasmado en el Plan Director. La Oficina de Sostenibilidad, tiene como principales funciones y responsabilidades:

- Dinamización del Plan Director de Sostenibilidad de la Caja. Una de las principales funciones es definir estándares de cómo llevar a cabo las actividades y compromisos asignados a los distintos responsables del proyecto, así como supervisar su cumplimiento y comprobar los avances y estado de desarrollo. El análisis previo de recursos, plazos y otros aspectos de planificación y está finalizado y, en consecuencia, se debe enfocar en los “próximos pasos” del Plan Director, en su ejecución. Para ello, la Oficina podrá establecer con todos los responsables, reuniones periódicas de revisión de las diferentes líneas de trabajo con el objetivo de acelerar la ejecución de las mismas y garantizar el alineamiento entre las distintas áreas de la entidad.
- Seguimiento y análisis de la normativa y regulación de organismos oficiales, nacionales e internacionales, así como de otra información relevante. En este sentido, y como ejemplo, se deberá analizar el paquete de propuestas de actos delegados publicados recientemente o analizar la regulación TEG Taxonomy del

- grupo de expertos y los principales estándares internacionales (ODS, Green and Social Bond Principles, Green Loan Principles, etc.) en la materia.
- Revisiones programadas de las políticas y procedimientos internos. En especial de aquéllos que estén publicados en la web corporativa o que se incluyan en la documentación pre contractual, contractual o post contractual de clientes.
 - Asistencia al Comité de Dirección a requerimiento del mismo. Participará aportando informes, opiniones.
 - Proponer al Comité de Dirección, los responsables de la ejecución del Plan Director por cada una de las actividades del propio Plan.
 - Proponer al Comité de Dirección, la asignación de las líneas de acción a los responsables de las distintas áreas implicadas en la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad, determinando plazos de ejecución.
 - Elevar de forma periódica Informe de Seguimiento del Plan Director, al Comité de Dirección, y por ende al Consejo Rector.

Más allá de las cuestiones específicas del Comité de Dirección y la Oficina de Sostenibilidad, en el ámbito de control de los riesgos ASG, todas las áreas de la Caja tienen mandato para monitorizar, en lo que les pueda afectar, los riesgos ASG. De modo específico la Entidad realiza anualmente una autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial y la probabilidad de los principales riesgos ASG. Dicha auto-evaluaciones fue aprobada por el Consejo Rector.

Por lo que respecta a la relación de los riesgos de sostenibilidad con los riesgos relevantes que afectan a la Caja, cabe destacar lo siguiente:

- **Riesgo de mercado:** el impacto de los riesgos ASG sobre el riesgo de mercado no es material, pues la cartera de negociación se encuentra compuesta básicamente por deuda pública. Sin perjuicio de ello, la Entidad ha identificado la necesidad de integrar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de mercado y lleva a cabo dicha integración a través de informes procedentes de un aplicativo de un proveedor externo especializado en calificación de sostenibilidad de instrumentos financieros. De esta manera, la Entidad puede evaluar ágil y específicamente a sus contrapartidas en lo relativo a su clasificación y características ASG. A su vez, permite monitorizar y evaluar posibles impactos en la cartera e integrar los informes y criterios específicos de la Caja en el esquema de trabajo del aplicativo.
- **Riesgo de crédito:** la entidad ha concluido que en el corto plazo los riesgos ASG no pueden suponer un deterioro significativo de su calidad crediticia, si bien se observa la necesidad de incluir y considerar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de crédito por su potencial impacto a largo plazo. En este sentido, la entidad está trabajando en un plan de acción que permita reforzar la consideración de los criterios y riesgos ASG en los procesos afectados que forman parte de la gestión del riesgo de crédito: concesión, “pricing”, colaterales, seguimiento y reporting.
- **Riesgo de liquidez:** el impacto de los riesgos ASG en el ámbito de los riesgos de liquidez se ha evaluado como mínimo debido a la naturaleza de la operativa de la entidad. En cualquier caso, se están estudiando medidas que permitan integrar dichos riesgos en el ámbito de liquidez de la entidad.

- **Riesgo operacional:** la Caja tiene previsto considerar los riesgos ASG en el diseño e implantación de los planes de contingencia y continuidad, que serán revisados y aprobados por el Consejo Rector.

Asimismo, la entidad dispone de una Política de Financiación Sostenible y Riesgos ASG (recientemente aprobada) que establece, entre otros, los principios de gestión de dichos riesgos, la política de exclusiones y los distintos mecanismos de integración de los factores ASG en los procesos de admisión y seguimiento de riesgos.

Con carácter adicional a los mecanismos de control y a las medidas dispuestas en el Plan Director y en la Política General de Sostenibilidad, la Entidad ha suscrito un acuerdo con un experto tasador independiente para obtener (o simular en caso de no estar disponibles) los certificados de eficiencia energética de los distintos inmuebles que garantizan operaciones de préstamo juntos con los riesgos físicos asociados a los mismos. Por último, la Entidad dispone de un inventario trimestral de bonos verdes, sociales y sostenibles y publica en su estado de información no financiera los datos exigidos por la normativa.

7.3 Integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos

El enfoque de la entidad para la financiación de una economía sostenible se está integrando en el marco de procesos de concesión de financiación. En este sentido, el proceso de integración de los criterios y riesgos ASG en la estrategia de concesión de financiación y gestión de riesgos de la Caja se basa en los siguientes **principios**:

- **Responsabilidad:** Desde la Entidad, se ha identificado la responsabilidad compartida común en la integración de los criterios y riesgos ASG en las actividades diarias que cubren el modelo de gobernanza. Todos los empleados, deberán ser conscientes de la importancia del riesgo y recibirán la formación adecuada para considerar y comprender la naturaleza y las consecuencias de los riesgos ASG.
- **Participación de la Alta Dirección:** La Alta Dirección de la Entidad debe actuar como modelo de referencia en lo que atiende a la gestión y consideración de los riesgos ASG. Promoverá la integración de dichos riesgos en la definición de los procedimientos y estrategias de concesión de financiación de la Entidad, así como dará cumplimiento a los requerimientos regulatorios. Tendrá la responsabilidad en la creación y mantenimiento de una cultura que integre los criterios ASG en el modelo de negocio de la Entidad.
- **Rentabilidad junto con sostenibilidad:** La rentabilidad sigue siendo relevante para la continuidad del negocio a corto plazo, mientras que la sostenibilidad representa la responsabilidad ética y a largo plazo. Desde la Entidad, se promueva la visión y el criterio de unificar ambas perspectivas en el modelo de negocio.
- **Integración de los riesgos ASG en los procesos de concesión de financiación:** Los procedimientos y criterios en el ámbito de la concesión de financiación a clientes, integran y consideraran (en los casos en los que existe

metodología disponible) los riesgos ASG como parte fundamental, mediante métricas e indicadores apropiados para evaluar los riesgos de sostenibilidad y el impacto de sostenibilidad de las operaciones y clientes financiados.

- **Adecuación de la metodología y las métricas:** En línea con los correspondientes requerimientos implementados a nivel normativos, así como de acuerdo con las mejores prácticas y criterios sectoriales, la Entidad evaluará, implementará y, en su caso, adaptará las métricas y metodologías de aplicación con la periodicidad suficiente, que permita gestionar de manera integrar los criterios y riesgos ASG.
- **Principio de proporcionalidad:** Atendiendo a las características y casuísticas de cada operación de concesión de financiación, se asignarán los recursos necesarios para calcular y evaluar los riesgos ASG junto con los riesgos financieros.
- **Independencia de las funciones de control, gestión de riesgos y negocio:** Las funciones de control y gestión de riesgos de ASG realizarán sus actividades con total independencia de las funciones de negocio.
- **Transversalidad:** Los riesgos y criterios ASG se consideran en todas las áreas y actividades involucradas en los procedimientos y controles vinculados a la concesión de financiación.
- **Enfoque integral de riesgos:** Los riesgos ASG se consideran y gestionan de manera integrada con los riesgos de crédito, de mercado, operaciones y el resto de los riesgos correspondientes.
- **Transparencia:** Con base en información de gestión veraz y oportuna, los riesgos ASG estarán sujetos a una comunicación interna y externa a través de los canales correspondientes. La política de comunicación de los riesgos ASG incluirá a todas las partes interesadas relevantes, incluyendo a inversores y resto de participantes del mercado.
- **Liderar con el ejemplo:** Se debe realizar un esfuerzo para garantizar el compromiso personal de todos los empleados con los riesgos ASG que surgen de las actividades de la Entidad.

7.4 Identificación del riesgo climático y medioambiental

Atendiendo las recomendaciones del ECB a través de su guía “Good practices for climate-related and environmental risk management”, publicada en noviembre de 2022, y las expectativas supervisoras de las autoridades competentes, la Entidad define el riesgo climático no como un riesgo aislado, sino como una serie de eventos que acaban impactando en sus riesgos tradicionales. En este sentido, se procede a identificar riesgos relacionados con el clima y el medioambiente que pueden impactar en el riesgo de crédito, a través de diferentes vías, analizando la cartera de empresas y la cartera hipotecaria por separado.

De este modo, la Entidad dispone de análisis de sectores de actividad económica a priori más impactados por los riesgos climáticos y medioambientales. Dicho escenario se concreta en un total de nueve eventos de riesgo climático y medioambiental (separando entre riesgos físicos y riesgos de transición, de una selección entre propuestas de TCFD, EFRAG, BaFin, CFRF y ECB) que, tras evaluar tanto la probabilidad de ocurrencia en el horizonte temporal de la planificación de capital como el impacto que tendría el evento de riesgo en cuestión, dan como resultado la clasificación del sector en función de su riesgo (muy alto, alto, medio o bajo). Para ello, con carácter adicional al conocimiento experto de la Entidad, se emplean estudios de afectación por sector de factores ambientales realizados por agencias de rating, así como datos de emisiones por rama de actividad económica del Instituto Nacional de Estadística.

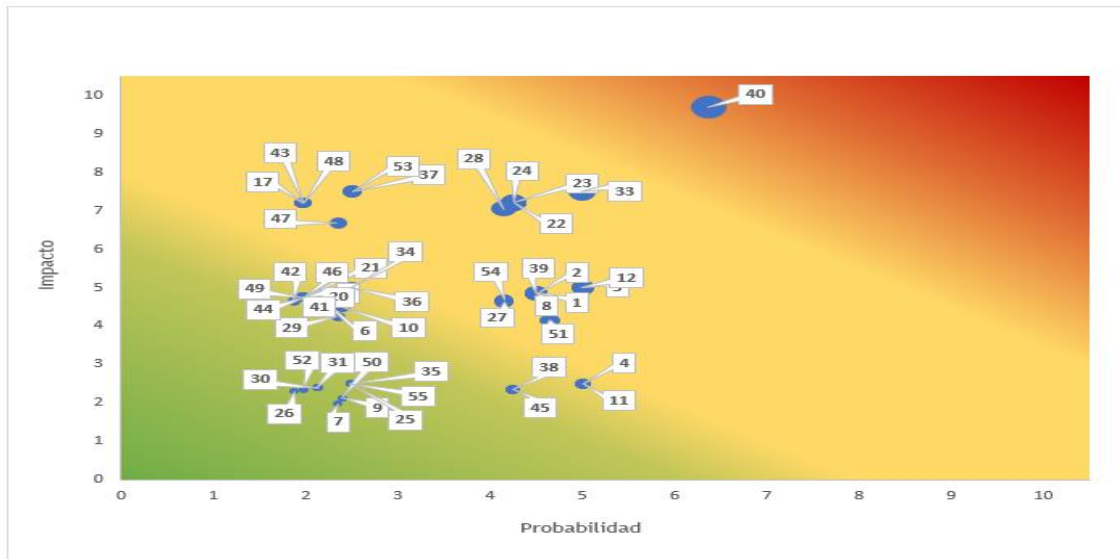
Asimismo, la Caja ha definido cinco riesgos físicos a los que podría estar expuesta su cartera hipotecaria, evaluando tanto la probabilidad de ocurrencia del evento como el impacto que tendría el mismo en el valor final del colateral que se utiliza como garantía en los préstamos con finalidad vivienda:

- Riesgo de inundación fluvial
- Riesgo de inundación costera
- Riesgo de desertificación
- Riesgo sísmico
- Riesgo de incendios
- Riesgo volcánico

Para ello, se toman datos de geolocalización de los inmuebles que garantizan hipotecariamente el crédito concedido y se analizan los riesgos físicos a los que se encuentra expuesta. Este análisis sirve, a su vez, como input para proceder a cuantificar el impacto de los riesgos climáticos sobre la cartera hipotecaria bajo diferentes escenarios.

7.5 Autoevaluación de materialidad

La Entidad realiza anualmente una autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial, la probabilidad, el entorno de control y el horizonte temporal de los principales riesgos ASG. Dicha autoevaluación es aprobada por el Consejo Rector, siendo los resultados de la actualización de 2022 los siguientes:



Categoría	N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
E Medio ambiente y cambio climático	1	Incumplimiento regulatorio o normativo	1	Incumplimiento de las exigencias regulatorias / best-practices sectoriales en materia ambiental y/o climática
	2	Ausencia de un sistema de gestión de riesgo consolidado en materia medioambiental y climática	2	Lenta adaptación a los nuevos requisitos regulatorios en materia ambiental y/o climática
			3	Falta de inclusión de los riesgos de cambio climático y medioambientales en la estimación de diferentes ratios financieros y de riesgos
			4	Ausencia o escasa integración de una estrategia de eficiencia operativa ambiental
			5	Ausencia o escaso entorno de control para la adaptación y mitigación de los impactos derivados del cambio climático
			6	Ausencia de factores medioambientales o de cambio climático en las políticas de financiación e inversión de la compañía
			7	Depreciación de los activos en balance como consecuencia de cambios físicos o regulatorios
			8	Imposibilidad de respuesta a los cambios en las preferencias de los clientes a una opción de productos más sostenibles por falta de estos en la oferta de la entidad
	3	Cambios en las condiciones de mercado derivadas de impactos medioambientales o climáticos	9	Aumento de los activos varados en el balance debido una transición hacia una economía baja en carbono
	4	Financiamos e inversiones en entidades con un mal desempeño ambiental	10	Cambios en las tendencias de los mercados debido a los impactos derivados del cambio climático
			11	Cambio en la valoración de un cliente por parte de los proveedores de datos que tengan como consecuencia un impacto en la cartera
			12	Aumento del riesgo de impago a clientes financiados por su elevada exposición a las consecuencias ambientales y/o climáticas

Categoría	N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
S Empleados	5	Actuación inadecuada o malentendidos en las relaciones laborales	13	Falta de promoción de la diversidad e igualdad de oportunidades
			14	Falta de atención al desarrollo y bienestar del empleado que conlleve una disminución de la productividad
			15	Incumplimiento de los derechos humanos y laborales fundamentales basados en los convenios de la OIT o similares
			16	Despidos masivos (EREs, ERTES, etc.)
			17	Dificultades para la atracción y retención de talento
	6	Deficiencias en las políticas o actuaciones de RRHH	18	Falta de acuerdo entre la entidad y los representantes de los empleados
			19	Inexistencia o ineficiencias en las políticas de conciliación, igualdad y diversidad
			20	Inexistencia o ineficiencias en las políticas de salud y seguridad laboral, etc.
			21	Falta de adaptación de las políticas corporativas a las demandas de los empleados
			22	Poca claridad en la descripción del producto y su clausulado
S Cliente	7	Diseño y comercialización de productos inadecuada y/o poco transparente	23	Productos complejos no ajustados al perfil de cliente
			24	Impulsar una cultura comercial agresiva que motive ventas inadecuadas
			25	No respeto a la diversidad y discriminación de clientes
	8	Políticas y procesos ineficientes y/o poco operativos en el servicio postventa y atención al cliente	26	Ausencia de garantías en los productos comercializados
			27	Equipos / procesos ineficientes en la atención y resolución de quejas / reclamaciones de clientes y/o indisponibilidad de los sistemas necesarios para prestar servicio a los clientes
			28	Incapacidad para ofrecer productos y líneas de negocio atractivas para el cliente
S Sociedad/ Comunidades locales	10	Deficiencias en las relaciones con las comunidades locales	29	Falta de oferta ante cambios en el perfil social y/o demográfico de los clientes
			30	Ausencia de soluciones dirigidas a clientes en riesgo de exclusión social (clientes vulnerables por bajos ingresos u otras situaciones socioeconómicas, etc.)
			31	Dificultad de adaptación a las necesidades de los clientes con dificultades de acceso a los servicios bancarios (inclusión financiera)
			32	Despoblación (éxodo rural) en los territorios donde opera la entidad que suponga una pérdida de clientes tanto retail como empresa.
			33	Envejecimiento de la población local que conlleve a una pérdida de clientes debido a la incapacidad para adaptarse a sus necesidades.
			34	Ausencia de políticas y procedimientos para la identificación y evaluación de las necesidades de las comunidades locales en las que opera la entidad
			35	Falta de contribución o inadecuada contribución a las necesidades del entorno social (ej.: necesidades educativas, sanitarias, etc.)
36	Falta de diálogo con las comunidades locales en las áreas donde opera la entidad			
37	Pérdida de la legitimidad social para operar en los distintos territorios (licencia social)			

Categoría		N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
G	Gobierno, ética y transparencia	11	Deficiencias en la estructura y gestión de los órganos de gobierno y la alta dirección	38	Estructura del Consejo no acorde con las buenas prácticas: independencia, diversidad, etc.
				39	Desaciertos a la hora de diseñar la estrategia ESG de la organización (proveedores, inversiones, etc.)
				40	Deficiencias en la gestión y protección de datos y ciberseguridad
				41	Bajo nivel de responsabilidades de la Alta Dirección con relación a aspectos de gobernanza en los asuntos ESG
		12	Escándalos vinculados a la alta dirección	42	Realización de operaciones con fines abusivos o de evasión fiscal (paraísos fiscales).
				43	Falta de acción por parte de la alta dirección frente a escándalos o controversias relacionadas con la entidad
	44			Políticas o procesos de la alta dirección inadecuadas, poco éticas o no ejemplarizantes.	
	45			Falta de transparencia en el modelo de gobierno de la entidad	
	46			Actuación o declaraciones inadecuadas en contra de los valores éticos de la Entidad (comportamiento no íntegro, referente y ejemplar)	
	Relación con terceros	13	Relaciones con terceros	47	Relación o vinculación de la alta dirección con algún escándalo de corrupción, fraude u otras actividades ilegales.
				48	Casos confirmados de corrupción, fraude, soborno e incumplimiento fiscal por parte de la alta dirección
				49	Relación de la alta dirección con el poder político
				50	Prácticas indebidas, controvertidas o escándalos por parte de proveedores
51				Vinculación con actividades indebidas o controvertidas por parte de clientes asociados con la compañía	
52				Gestión no responsable de la cadena de suministro (pago a proveedores, prácticas discriminatorias en la selección y operación, cláusulas abusivas, etc.).	
53				Cuestionamientos por vinculación de la organización, cierta o no, a partidos o líderes políticos o movilizaciones sociales con carácter político. Posiciones activas y visibles de la organización y de sus líderes en la agenda política.	
54	Deficiencias en la comunicación y relación con supervisores				
55	Falta de atracción de inversores debido a un mal desempeño en indicadores ESG				

8 DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Con motivo de la situación de crisis económica generada por la **pandemia del Covid-19**, las autoridades europeas adoptaron una serie de **iniciativas dirigidas a reforzar la resiliencia del sector bancario**. Entre estas medidas, destacan las recogidas en el Reglamento (UE) nº 2020/873, de 24 de junio (comúnmente conocido como “Quick Fix”), algunas de las cuales tienen carácter transitorio y su aplicación por las entidades es optativa. Estas medidas incluyen:

- ✓ Ampliación del régimen transitorio para el cómputo a efectos de solvencia de los incrementos de provisiones generados por la primera aplicación de la IFRS 9.
- ✓ Exclusión parcial de la cifra de capital regulatorio de los ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto (OCI) correspondientes a determinados activos financieros (Deuda Pública, básicamente) contabilizados a valor razonable con cambios en “Otro resultado global acumulado”.

A 31 de diciembre de 2022, la Entidad ha aplicado las dos medidas anteriormente expuestas, en aplicación de la normativa vigente, y recogidas respectivamente en el art. 473 bis y 468 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

Según requieren las directrices EBA/GL/2020/12, por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01, las entidades deberán divulgar conforme a la siguiente tabla los importes de fondos propios y ratios de capital y de apalancamiento que tendrían si no hubieran aplicado los ajustes a las pérdidas y ganancias no realizadas valoradas a valor razonable con cambios en otro resultado global, así como los ajustes de IFRS 9, recogidos en los artículos 468 y 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013 respectivamente.

En 2018, la Entidad decidió adherirse al ajuste transitorio derivado de la aplicación de la normativa NIIF 9 previsto en el artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013. Por tanto, a partir de la declaración de recursos propios de marzo de 2018, se comenzó a calcular los requerimientos de capital aplicando el régimen transitorio previsto para la primera aplicación de la NIIF 9. En diciembre de 2020, se incorporaron al cálculo las provisiones constituidas con motivo de la pandemia Covid-19. Y desde la declaración correspondiente a junio-2022, la Entidad también comunicó el comienzo de la aplicación

de la exclusión parcial de la cifra de capital regulatorio de las minusvalías/plusvalías acumuladas desde el 31 de diciembre de 2019 de las carteras de deuda pública contabilizadas en ajustes por valoración al patrimonio neto que establece el art. 468 del Reglamento (UE) 575/2013). La tabla adjunta muestra el impacto del mismo en las principales ratios.

Capital disponible (importes)	31/12/2022	31/12/2021
Capital CET1	176.237.607,99	169.143.904,35
Capital CET1 si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	167.658.139,03	160.015.844,90
Capital CET1 si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global) de conformidad con el artículo 468 del RRC	175.803.975,26	-
Capital de nivel 1 (T1)	176.237.607,99	169.143.904,35
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	167.658.139,03	160.015.844,90
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	175.803.975,26	-
Capital total	176.237.607,99	169.143.904,35
Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	167.658.139,03	160.015.844,90
Capital total si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	175.803.975,26	-
Activos ponderados por riesgo (importes)		
Total de activos ponderados por riesgo	1.059.386.826,13	1.042.121.520,21
Total de activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	1.058.699.502,61	1.042.877.777,21
Ratio de capital		
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	16,64%	16,54%
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	15,84%	15,34%
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	16,59%	-
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	16,64%	16,54%
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	15,84%	15,34%
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	16,59%	-

Capital disponible (importes)	31/12/2022	31/12/2021
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	16,64%	16,54%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	15,84%	15,34%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	16,59%	-
Ratio de apalancamiento		
Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	2.750.317.351,21	2.433.457.110,27
Ratio de apalancamiento	6,41	6,95
Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	6,12	6,60
Ratio de apalancamiento si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	6,25	-

Los elementos clave de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 que aplican a la Entidad son los siguientes:

- Se añade al CET 1 de la Entidad cualquier incremento en las nuevas provisiones esperadas por riesgo de crédito en los activos financieros sin deterioro crediticio reconocidas entre 2020-2021.
- Si bien el calendario previsto inicialmente para la disposición transitoria de la NIIF 9 terminaba en 2019, se prorroga hasta 2022 para mitigar el impacto del COVID en la solvencia de las entidades que aplican NIIF 9.
- La Entidad aplica la nueva fórmula de cálculo de la NIIF 9 para el método estándar introducida por el Reglamento (UE) nº 2020/873, de 24 de junio.

La Entidad ha ejercido la opción prevista en el apartado 7 bis, párrafo segundo, del artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013 aplicando la ponderación al establecida en el calendario para cada ejercicio al importe AB_{SA} para el cálculo del régimen transitorio previsto para el impacto de la primera aplicación de la NIIF 9.

De conformidad con el artículo 473 bis, apartado 9, párrafo segundo, del Reglamento (UE) nº 575/2013, se informa que la Entidad está aplicando el factor estático y el dinámico en la determinación de impacto de las provisiones en el cálculo del capital.

Se informa expresamente que no se han producido cambios significativos en las métricas prudenciales incluidas en la plantilla desde el último periodo de divulgación de información ni como consecuencia a la aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas, ni por la aplicación del tratamiento temporal de conformidad con el artículo 468.